



DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO _____ ESPONJA HEMOSTATICA

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE _____ BAXTER INTERNATIONAL INC. y
BAXTER HEALTH CARE S.A

DOMICILIO _____ DEERFIELD, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y
GLATTPARK, SUIZA, RESPECTIVAMENTE

74. APODERADO _____ LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén

22. BOGOTÁ, D. C., _____



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación

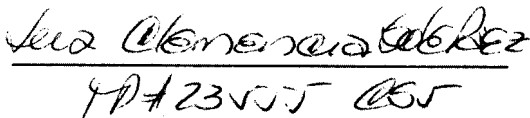


No. 12-117515- -00000-0000

Fecha: 2012-07-12 16:34:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 62

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD FASE NACIONAL -PCT

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención ☒ Capítulo I	☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Capítulo II
2	DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT (86)		
Solicitud Internacional No.		PCT/AT2010/000486	Fecha 2010/12/16
Publicación Internacional No.		WO 2011/079336 A1	Fecha 2011/07/07
3	TÍTULO DE LA INVENCIÓN		
ESPONJA HEMOSTÁTICA			
4	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP)		
A61L 015/042, A61L 015/058, C09J 171/002			
5	SOLICITANTE (S) ☐ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BAXTER INTERNATIONAL INC.			
6	DATOS DEL SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		One Baxter Parkway	No. TELÉFONO 3 47 36 11
CIUDAD		Deerfield 60015	CORREO ELECTRÓNICO clientes@cavelier.com
DEPARTAMENTO/ESTADO		Illinois	NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN
PAÍS DE RESIDENCIA		Estados Unidos de América	
7	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
APELLIDOS		NOMBRES	NACIONALIDAD
1. HEDRICH		Hans Christian	Austriaco
2. HOEFINGHOFF		Joris	Austriaco
3. RHEE		Woonza M.	Estadounidense
4. OSAWA		Atsushi Edward	Estadounidense
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
8	DATOS INVENTOR (ES)		
PAÍS RESIDENCIA		DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD
1. Austria			Viena A-1020
2. Australia			Viena A-1110
3. Estados Unidos de América		California	Palo Alto 94306
4. Estados Unidos de América		California	San Francisco 94112
			40 Eastwood Drive,
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☒ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja a continuación.			
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
De Páez		Luz Clemencia	C.C . 35.456.344 T.P . 23.555
DIRECCIÓN		Carrera 4ª No. 72-35	No. TELÉFONO 3 47 36 11
CIUDAD		BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO cavelier@cavelier.com
PAÍS		COLOMBIA	No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL

10	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO	(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
U.S.A.		US	61/287,088	2009/12/16
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.				
12	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES			
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado, o número de registro expedido por la Autoridad competente.				
13	REDUCCIÓN DE TASAS			
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>				
☐ SI ☐ NO				
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.				
Micro, pequeñas y medianas empresas ☐				
Universidades públicas o privadas ☐				
Entidades sin ánimo de lucro ☐				
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 17 de anexos				
14	AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA ☐ SI ☐ NO			
Manifiesto que he leído y entendido perfectamente los términos y condiciones de uso de medios electrónicos para las notificaciones en línea a través de Internet de los actos administrativos proferidos por la Superintendencia de Industria y Comercio que deben ser notificados personalmente y, en consecuencia, autorizo el servicio de notificación a través de internet.				
15	COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO	No. 12-0067203	Fecha: 2012/07/04	
16	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)				
Nombre del Firmante LUZ CLEMENCIA DE PAEZ		Firma 		
C.C 35.456.344 de Usaquen		Tarjeta Profesional 23.555		



SCT\SDCNID-AF221253\WPC13936

17 ANEXOS	
Documentación Técnica Solicitud Internacional en castellano 1. ☒ Descripción N° de folios: 15 2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 10 3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios: 2 4. ☒ Resumen. 5. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso. 6. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso. 7. ☐ Arte final 12 x 12. 8. ☐ Anexo formato digital.	Documentación Jurídica 9. ☒ Poderes de BAXTER INTERNATIONAL, INC. y BAXTER HEALTHCARE S.A.. 10. ☒ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante. 11. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, certificado o número de registro, si fuera el caso. 12. ☐ Copia de la licencia o autorización de Conocimientos Tradicionales, certificado o número de registro, si fuera el caso. 13. Reducción de tasas Micro, pequeñas o medinas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea. ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio. ☐ Hoja de información complementaria. ☐ Otros, especificar 14. ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. 15. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 16. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación. 17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.

HOJA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PCT

1	(12) TIPO DE SOLICITUD		NUMERO DE RADICACIÓN		
☒ Patente de invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			FECHA DE PRESENTACIÓN		
4	(71) SOLICITANTE (S)				
2. 3. 4.		APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TIPO
5 DATOS DEL SOLICITANTE					
2. BAXTER HEALTHCARE S.A.		PAÍS DE RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD	DIRECCIÓN
2. 3. 4.		TELÉFONO	FAX	E-MAIL	NACIONALIDAD
6	(72) INVENTOR (ES)				
6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.	APELLIDOS		NOMBRE		NACIONALIDAD
7 DATOS INVENTOR (ES)					
6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.	DIRECCIÓN		CIUDAD	DEPARTAMENTO/ESTADO	PAÍS RESIDENCIA
9	(30) DECLARACIONES DE PRIORIDAD				
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.	PAÍS DE ORIGEN		CÓDIGO PAÍS	NÚMERO	FECHA (AAAA/MM/DD)

(12) INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(19) World Intellectual Property Organization
International Bureau



(43) International Publication Date
7 July 2011 (07.07.2011)

PCT

(10) International Publication Number
WO 2011/079336 A1

(51) International Patent Classification:
A61L 15/42 (2006.01) *C09J 171/02* (2006.01)
A61L 15/58 (2006.01)

(21) International Application Number:
PCT/AT2010/000486

(22) International Filing Date:
16 December 2010 (16.12.2010)

(25) Filing Language: English

(26) Publication Language: English

(30) Priority Data:
61/287,088 16 December 2009 (16.12.2009) US

(71) Applicants (for all designated States except US): **BAXTER INTERNATIONAL INC.** [US/US]; One Baxter Parkway, Deerfield, IL 60015 (US). **BAXTER HEALTHCARE S.A.** [CH/CH]; Thurgauerstrasse 130, CH-8152 Glattpark (Opfikon) (CH).

(72) Inventors; and

(75) Inventors/Applicants (for US only): **HEDRICH, Hans, Christian** [DE/AT]; Engerthstrasse 171/18, A-1020 Vienna (AT). **HOEFINGHOFF, Joris** [DE/AT]; Guglgasse 8/2/38, A-1110 Vienna (AT). **RHEE, Woonza, M.** [US/US]; 3845 La Donna Avenue, Palo Alto, CA 94306 (US). **OSAWA, Atsushi, Edward** [US/US]; 40 Eastwood Drive, San Francisco, CA 94112 (US).

(74) Agent: **SONN & PARTNER PATENTANWÄLTE**; Riemergasse 14, A-1010 Vienna (AT).

(81) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of national protection available): AE, AG, AL, AM, AO, AT, AU, AZ, BA, BB, BG, BH, BR, BW, BY, BZ, CA, CH, CL, CN, CO, CR, CU, CZ, DE, DK, DM, DO, DZ, EC, EE, EG, ES, FI, GB, GD, GE, GH, GM, GT, HN, HR, HU, ID, IL, IN, IS, JP, KE, KG, KM, KN, KP, KR, KZ, LA, LC, LK, LR, LS, LT, LU, LY, MA, MD, ME, MG, MK, MN, MW, MX, MY, MZ, NA, NG, NI, NO, NZ, OM, PE, PG, PH, PL, PT, RO, RS, RU, SC, SD, SE, SG, SK, SL, SM, ST, SV, SY, TH, TJ, TM, TN, TR, TT, TZ, UA, UG, US, UZ, VC, VN, ZA, ZM, ZW.

(84) Designated States (unless otherwise indicated, for every kind of regional protection available): ARIPO (BW, GH, GM, KE, LR, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UG, ZM, ZW), Eurasian (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TJ, TM), European (AL, AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GB, GR, HR, HU, IE, IS, IT, LT, LU, LV, MC, MK, MT, NL, NO, PL, PT, RO, RS, SE, SI, SK, SM, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Declarations under Rule 4.17:

— of inventorship (Rule 4.17(iv))

Published:

— with international search report (Art. 21(3))

— before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of receipt of amendments (Rule 48.2(h))

(54) Title: HEMOSTATIC SPONGE

(57) Abstract: The present invention provides a hemostatic composite sponge comprising a porous matrix of a biomaterial and a material enhancing the adherence of said sponge to the applied tissue stably associated with at least one surface of said sponge, a method of producing these sponges and their use in hemostasis.

WO 2011/079336 A1

Esponja hemostática

Campo de la invención

La presente invención se refiere al campo de las esponjas hemostáticas, a un método de producir las citadas esponjas y a sus usos en hemostasia.

Arte previo de la invención

Los pegamentos biológicos basados en factores de coagulación de origen humano o animal se conocen desde hace mucho tiempo. Un método para producir adhesivos de tejido basados en fibrinógeno y factor XIII se ha descrito en US 4,362,567, US 4,298,598 y US 4,377,572. Los adhesivos de tejido se aplican habitualmente junto con un componente separado que contiene trombina, la cual actúa enzimáticamente sobre el fibrinógeno para formar fibrina, y sobre el factor XIII para formar el factor XIIIa activo, que entrecruza la fibrina para obtener un coágulo de fibrina estable.

Las almohadillas de colágeno se han utilizado durante muchos años para mejorar la cicatrización o detener la hemorragia. Su mecanismo de acción en hemostasia se basa en la agregación y activación plaquetaria, la formación de trombina en la superficie de las plaquetas activadas y la formación de un coágulo de fibrina hemostática por la acción catalítica de la trombina sobre el fibrinógeno. Para mejorar la acción hemostática de las almohadillas de colágeno o láminas se ha sugerido incluir factores de hemostasia dentro de tales almohadillas.

En US 4,600,574 se describe un adhesivo de tejido a base de colágeno, combinado con fibrinógeno y factor XIII. Este material se provee en la forma liofilizada, lista para uso. El fibrinógeno y el factor XIII se combinan con el colágeno impregnando el material plano colagenoso con una solución, que contiene fibrinógeno y factor XIII, y liofilizando el citado material.

La WO 97/37694 divulga una esponja hemostática a base de colágeno y un activador o pro-activador de coagulación sanguínea, distribuido homogéneamente en ella. Esta esponja se provee en forma seca, la cual podría secarse por aire o liofilizarse. Sin embargo, presenta todavía un contenido de agua de por lo menos 2%.

US 5,614,587 discute composiciones bio-adhesivas, con contenido de colágeno entrecruzado, que utilizan un polímero hidrófilo sintético, activado multifuncionalmente, así como métodos de usar tales composiciones para efectuar la adhesión entre una primera superficie y una segunda superficie, en donde por lo menos una de las superficies primera y segunda puede ser una superficie de tejido nativo.

Las composiciones con contenido de colágeno que se han disgregado mecánicamente para alterar sus propiedades físicas se describen en US 5,428,024, US 5,352,715 y US 5,204,382. Estas patentes se refieren generalmente a colágenos fibrilares e insolubles. Una composición de colágeno inyectable se describe en US 4,803,075. Una composición de hueso/cartilago inyectable se describe en US 5,516,532. Una matriz de liberación a base de colágeno, que contiene partículas secas en el rango de tamaño desde 5 μm a 850 μm , la cual puede suspenderse en agua y que tiene una densidad de carga superficial particular se describe en WO 96/39159. Una preparación de colágeno que tiene un tamaño de partícula desde 1 μm a 50 μm , útil como una aspersion en aerosol para formar un vendaje para heridas se describe en US 5,196,185. Otras patentes que describen composiciones de colágeno incluyen US 5,672,336 y US 5,356,614.

Resumen de la invención

El objeto de la invención es una esponja compuesta, porosa, hemostática, que incluye una matriz de un biomaterial y un material que refuerza la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, en donde el citado material está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel.

Se ha descubierto que almohadillas anteriores de biomateriales fibrosos, en particular almohadillas de colágeno, para cicatrización no inducían hemostasia en condiciones con hemostasia disminuida (v.g. luego de la heparinización). La esponja inventiva mejora la hemostasia.

Se ha descubierto además que si un material adicional está presente en una superficie del material de la bio-matriz como una capa hemostática activa, tal

capa tiende a ser inestable porque el material tiene una tendencia a desprenderse de la esponja, especialmente durante la aplicación de la esponja sobre el tejido y cuando se está ajustando a la geometría del citado tejido.

De igual manera, se ha descubierto que la ausencia de un componente adicional formador de hidrogel, tal como por ejemplo un material particulado, v.g. partículas de gelatina, posee propiedades ventajosas especialmente con respecto a reducir las propiedades de hinchamiento de la esponja como un todo.

Ha sido posible superar estas desventajas proporcionando una esponja de la presente invención.

Un aspecto adicional se refiere a un método de fabricar una esponja porosa, hemostática, método que comprende

- a) proveer una esponja porosa de una matriz de un biomaterial,
- b) proveer un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado en la forma de una suspensión, una solución o polvo, en donde el citado material está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel,
- c) contactar a) y b) de manera que el material de b) esté establemente asociado con por lo menos una superficie de la citada esponja, de modo que se obtenga una esponja compuesta, hemostática, opcionalmente
- d) secar la esponja compuesta obtenida en el paso c), opcionalmente
- e) esterilizar la citada esponja compuesta obtenida en el paso c) o d).

Otro aspecto se refiere a un método de tratar una lesión, método que comprende aplicar una esponja compuesta, porosa, hemostática, al sitio de la lesión.

Se provee asimismo un kit para preparar una cubierta de una herida, kit que incluye una esponja, como se divulga en esta especificación, y sustancias farmacéuticamente activas. Este kit y sus componentes son en particular para la fabricación de una esponja médica para el tratamiento de una lesión.

Las personas versadas en el arte entenderán fácilmente que todas las modalidades preferidas, divulgadas a continuación, son ejemplos de modalidades

específicas, pero que no necesariamente limitan el concepto inventivo general. Más aún, todas las modalidades especiales pueden encontrarse en todos los aspectos inventivos y modalidades en cualquier combinación, si no mutuamente excluyentes. Todos los equivalentes o alteraciones o modificaciones obvias, reconocidas por las personas versadas en el arte, se encuentran incluidos por la presente invención.

Descripción detallada de la invención

El objeto de la invención es una esponja compuesta, porosa, hemostática, que incluye una matriz de un biomaterial y un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, en donde el citado material está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel.

"Asociado establemente", de acuerdo con la presente invención, significa que el material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado permanece firmemente asociado con la esponja durante la aplicación de esta esponja al tejido y se ajusta a la geometría del citado tejido, incluso si la esponja, por ejemplo, se tuerce durante esa aplicación.

Preferiblemente el biomaterial fibroso es colágeno, una proteína, un biopolímero, o un polisacárido. Especialmente preferido es un biomaterial seleccionado del grupo conformado por colágeno, gelatina, fibrina, un polisacárido, v.g. quitosana, y un derivado de los anteriores, más preferidos son colágeno y quitosana, especialmente preferido es colágeno.

La esponja es una red porosa de un biomaterial capaz de absorber fluidos corporales cuando se aplica al sitio de una lesión. Por lo demás, la esponja es usualmente flexible y apropiada para aplicarse a diversos tejidos y ubicaciones con varias formas.

El colágeno utilizado para la presente invención puede ser de cualquier colágeno apropiado para formar un gel, incluyendo un material de materiales colagenosos líquidos, pastosos, fibrosos o pulverulentos, que pueden procesarse en una matriz porosa o fibrosa. La preparación de un gel de colágeno para la producción de una esponja se describe, por ejemplo, en la EP 0891193

(incorporada en esta especificación por referencia) y puede incluir acidificación hasta que ocurra la formación del gel y subsiguiente neutralización del pH. Para mejorar las posibilidades de formación o solubilidad del gel, el colágeno puede hidrolizarse o modificarse (parcialmente), siempre y cuando no se disminuya la propiedad de formar una esponja estable luego de secarse.

La esponja de colágeno de acuerdo con la presente invención tiene preferiblemente una densidad menor, comparada con la densidad de una película de colágeno. Preferiblemente la densidad está entre alrededor de 5 a alrededor de 100 mg por cm^3 , mientras que las densidades de películas son mayores que alrededor de 650 mg por cm^3 . Una esponja de colágeno especialmente preferida de acuerdo con la presente invención es una comercializada bajo el nombre Matristypt®.

El colágeno o gelatina de la matriz de la esponja es preferiblemente de origen animal, preferiblemente bovino o equino. No obstante, también podría utilizarse colágeno humano en el caso de una hipersensibilidad del paciente hacia proteínas xenógenas. Los demás componentes de la esponja son preferiblemente de origen humano, lo cual hace la esponja especialmente apropiada para la aplicación a un humano.

En una modalidad preferida el material de la matriz del polímero biocompatible fibroso, que forma la red porosa de la esponja, constituye entre 1-50%, 1-10%, preferiblemente alrededor de 3% de la esponja porosa seca (% p/p).

En una modalidad preferida, el material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, denominado en adelante "el material", es una mezcla de dos pre-polímeros, que consta de un primer componente entrecruzable y un segundo componente entrecruzable que se entrecruza con el primer componente entrecruzable bajo condiciones que posibilitan la reacción, o un polímero formado en asociación con la citada esponja.

El material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel, especialmente libre de un componente formador de hidrogel particulado, v.g. un material particulado de gelatina o partículas de gelatina.

Más preferiblemente los citados componentes entrecruzables primero y/o segundo comprenden un derivado de polietilen glicol (PEG), v.g. un derivado que es capaz de reaccionar bajo condiciones dadas. Preferiblemente uno de los componentes entrecruzables es capaz de reaccionar covalentemente con el tejido.

Tales materiales apropiados para una esponja para uso como un hemostático se divulgan, por ejemplo, en la WO2008/016983 (incorporada en esta especificación por referencia en su totalidad) y disponibles en el comercio bajo la marca registrada CoSeal®. Materiales preferidos median la hemostasia complementaria por sí mismos, y pueden ser apropiados para sellar mecánicamente áreas de fuga. Tales materiales son por ejemplo polímeros bio-reabsorbibles, en particular polímeros que se entrecruzan y se solidifican con la exposición a fluidos corporales. En modalidades adicionales el material es reabsorbible y/o biocompatible y puede degradarse por un sujeto, en particular un sujeto humano, en menos de 6 meses, menos de 3 meses, menos de 1 mes o menos de 2 semanas.

Un material especial que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado puede comprender un primer componente entrecruzable, un segundo componente entrecruzable que se entrecruza con el primer componente entrecruzable bajo condiciones que posibilitan la reacción, en donde el primero y el segundo componente entrecruzable se entrecruzan para formar una capa.

El primer componente entrecruzable puede incluir múltiples grupos nucleófilos y el segundo componente entrecruzable puede incluir múltiples grupos electrófilos. Al contacto con un fluido biológico, o en otras condiciones que posibiliten la reacción, los componentes entrecruzables primero y segundo se entrecruzan para formar una matriz porosa que tiene intersticios.

En algunos aspectos, el primer componente entrecruzable del material incluye un óxido de polialquileno multi-nucleófilo que tiene grupos nucleófilos, y el segundo componente entrecruzable incluye un óxido de polialquileno multi-electrófilo. El óxido de polialquileno multi-nucleófilo puede incluir dos o más grupos nucleófilos, por ejemplo NH_2 , $-\text{SH}$, $-\text{H}$, $-\text{PH}_2$, y/o $-\text{CO-NH-NH}_2$. En algunos casos, el óxido de polialquileno multi-nucleófilo incluye dos o más grupos amino primarios. En algunos casos, el óxido de polialquileno multi-nucleófilo incluye dos

o más grupos tiol. El óxido de polialquileno multi-nucleófilo puede ser polietilen glicol o un derivado del mismo. En algunos casos, el polietilen glicol incluye dos o más grupos nucleófilos, los cuales pueden incluir un grupo amino primario y/o un grupo tiol. El óxido de polialquileno multi-electrófilo puede incluir dos o más grupos electrófilos tales como $\text{CO}_2\text{N}(\text{COCH}_2)_2$, $-\text{CO}_2\text{H}$, $-\text{CHO}$, $-\text{CHOCH}_2$, $-\text{N}=\text{C}=\text{O}$, $-\text{SO}_2\text{CH}=\text{CH}_2$, $\text{N}(\text{COCH})_2$, y/o $-\text{S}-\text{S}-(\text{C}_5\text{H}_4\text{N})$. El óxido de polialquileno multi-electrófilo puede incluir dos o más grupos succinimidilo. El óxido de polialquileno multi-electrófilo puede incluir dos o más grupos maleimidilo. En algunos casos, el óxido de polialquileno multi-electrófilo puede ser un polietilen glicol o un derivado del mismo.

En modalidades especiales el primer y/o segundo componente entrecruzable es/son un polímero(s) sintético(s), que comprende(n) preferiblemente PEG. El polímero puede ser un derivado de PEG que comprende grupos laterales activos, apropiados para entrecruzamiento y adherencia a un tejido. Preferiblemente, el adhesivo comprende grupos succinimidilo, maleimidilo y/o tiol. En un escenario de dos polímeros, un polímero puede tener grupos succinilo o maleimidilo y un segundo polímero puede tener grupos tiol o amino, los cuales pueden fijarse a los grupos del primer polímero. Estos o grupos adicionales del adhesivo pueden facilitar la adherencia a un tejido.

Preferiblemente el material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, tales como materiales de PEG modificado, como se mencionó anteriormente, está presente en un rango de 5 a 50 mg/cm^2 del biomaterial, preferiblemente 10 a 20 mg/cm^2 del biomaterial, v.g. colágeno.

La esponja como un todo es biodegradable, siendo apropiada para descomposición biológica *in vivo*, o bio-reabsorbible, es decir, capaz de ser reabsorbida *in vivo*. Reabsorción completa significa que no quedan fragmentos extracelulares significativos. Un material biodegradable difiere de un material no biodegradable en que un material biodegradable puede descomponerse biológicamente en unidades que pueden eliminarse del sistema biológico y/o incorporarse químicamente en el sistema biológico. En una modalidad preferida el material particulado, el material de la matriz o la esponja como un todo pueden degradarse por un sujeto, en particular un sujeto humano, en menos de 6 meses, menos de 3 meses, menos de 1 mes, menos de 2 semanas.

En una modalidad preferida la esponja tiene el material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, en la forma de una capa continua o discontinua en por lo menos una superficie de la citada esponja.

La esponja de la presente invención tiene preferiblemente un espesor total de menos de 2.5 mm, más preferido alrededor de 1 mm a alrededor de 2.5 mm.

La esponja de la presente invención se usa preferiblemente en una cirugía invasiva mínima, v.g. para aplicación laparoscópica.

La esponja puede secarse y, una vez seca, la esponja puede tener un contenido de agua de por lo menos 0.5 (los porcentajes se dan aquí en p/p). En ciertas modalidades la esponja puede secarse por congelamiento o secarse por aire.

Adicionalmente la esponja puede contener un activador o pro-activador de coagulación sanguínea, incluyendo fibrinógeno, trombina o un precursor de trombina, como se divulga, por ejemplo, en US 5,714,370 (incorporada en esta especificación por referencia). La trombina o el precursor de trombina se entienden como una proteína que tiene actividad de trombina y que induce actividad de trombina cuando entra en contacto con la sangre o luego de la aplicación al paciente, respectivamente. Su actividad se expresa como actividad de trombina (unidad NIH) o actividad equivalente de trombina desarrollando la correspondiente unidad NIH. La actividad en la esponja puede ser 100 - 10.000, preferiblemente 500 - 5.000. En adelante, se entiende que la actividad de trombina incluye las dos, la actividad de la trombina o cualquier actividad equivalente. Una proteína con actividad de trombina podría seleccionarse del grupo conformado por alfa-trombina, meizotrombina, un derivado de trombina o una trombina recombinante. Un precursor apropiado se selecciona posiblemente del grupo conformado por: protrombina, factor Xa opcionalmente junto con fosfolípidos, factor IXa, complejo de protrombina activado, FEIBA, cualquier activador o un pro-activador de la coagulación intrínseca o extrínseca, o mezclas de los anteriores.

La esponja hemostática de acuerdo con la invención podría utilizarse junto con otras sustancias fisiológicas. Por ejemplo, la esponja contiene preferiblemente además sustancias farmacológicamente activas, entre ellas anti-fibrinolíticos, tales como un activador-inhibidor de plasminógeno o un inhibidor de plasmina o un

inactivador de fibrinolíticos. Un anti-fibrinolítico preferido se selecciona del grupo conformado por aprotinina o un derivado de aprotinina, alfa 2-macroglobulina, un inhibidor o inactivador de proteína C o proteína C activada, un mímico de sustrato que se une a plasmina, que actúa competitivamente con sustratos naturales, y un anticuerpo que inhibe la actividad fibrinolítica.

Como sustancia adicional farmacológicamente activa podría utilizarse un antibiótico, tal como un antibacteriano o antimicótico junto con la esponja de acuerdo con la invención, preferiblemente como un componente homogéneamente distribuido en la esponja. Pueden estar presentes también otras sustancias bioactivas tales como factores de crecimiento y/o analgésicos en la esponja según la invención. Tal esponja podría ser útil, por ejemplo, en cicatrización.

Son preferidas otras combinaciones con enzimas específicas o inhibidores enzimáticos, que pueden regular, es decir, acelerar o inhibir, la reabsorción de la esponja. Entre éstos se encuentran colagenasa, sus potenciadores o inhibidores. Asimismo, puede usarse un preservante apropiado junto con la esponja o puede estar contenido en la esponja.

Aunque una modalidad preferida se refiere al uso de la esponja hemostática que contiene el activador o pro-activador de coagulación sanguínea como el único componente activo, podrían incluirse sustancias adicionales que influyan en la velocidad de la coagulación sanguínea, la hemostasia y la calidad del sellado, tal como resistencia a la tracción, resistencia (adhesiva) interna y durabilidad.

Podrían emplearse pro-coagulantes que potencien o mejoren la coagulación intrínseca o extrínseca, tales como factores o co-factores de coagulación sanguínea, factor XIII, factor tisular, complejo de protrombina, complejo de protrombina activado, o partes de los complejos, un complejo de protrombinasa, fosfolípidos y iones de calcio. En el caso de una intervención quirúrgica en la que se necesita un sellado preciso, podría ser preferible prolongar el período de operación luego de aplicar la esponja hemostática al paciente y antes de afectar la coagulación. La prolongación de la reacción de coagulación se asegurará si la esponja de acuerdo con la invención contiene además inhibidores de coagulación sanguínea en cantidades apropiadas. Se prefieren inhibidores, tales como antitrombina III opcionalmente junto con heparina, o cualquier otro inhibidor de serina proteasa.

Se prefiere igualmente tener tales aditivos, en particular la trombina o un precursor de trombina, distribuidos uniformemente en el material, con el fin de evitar la inestabilidad local o la hiper-coagulabilidad del material. Aún con un cierto contenido de agua la actividad de trombina es sorprendentemente estable, probablemente debido al contacto íntimo de la trombina y el colágeno en la mezcla homogénea. No obstante, estabilizadores de trombina seleccionados preferiblemente del grupo conformado por un poliol, un polisacárido, un polialquilen glicol, aminoácidos o mezclas de los anteriores, podrían utilizarse de acuerdo con la invención. Se prefiere el empleo ejemplar de sorbitol, glicerol, polietilen glicol, polipropilen glicol, mono- o disacáridos, tales como o sacarosa o cualquier azúcar o aminoácido sulfonatado, capaces de estabilizar la actividad de trombina.

En otra modalidad un hidrogel reabsorbible, biocompatible, capaz de absorber líquido se encuentra contenido en la esponja de la presente invención.

La presente invención provee asimismo una cubierta de una herida que incluye una esponja de acuerdo con la invención. La esponja y todas las capas adicionales pueden proveerse en una cubierta de una herida, lista para usar, en dimensiones apropiadas. La esponja y/o la cubierta tiene(n) preferiblemente un espesor de por lo menos 3 mm o por lo menos 5 mm y/o hasta 20 mm, dependiendo de la indicación. Cuando la esponja flexible relativamente gruesa se aplica a una herida, es importante que sangre y fibrinógeno puedan absorberse a través de la esponja antes de que se forme fibrina, la cual podría actuar como una barrera para la absorción de secreción adicional de la herida.

Un aspecto de la invención se refiere a un método de fabricar una esponja porosa hemostática, método que comprende

- a) proveer una esponja que incluye una matriz de un biomaterial,
- b) proveer un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado en la forma de una suspensión, una solución o polvo,
- c) contactar a) y b) de manera que el material de b) esté presente en por lo menos una superficie de la citada esponja, y opcionalmente
- d) secar la esponja compuesta obtenida en el paso c).

El secamiento puede incluir secamiento por congelamiento o secamiento por aire y comprende eliminar componentes volátiles del fluido.

En un aspecto adicional la presente invención proporciona una esponja porosa hemostática, obtenible por el método de acuerdo con la invención descrita anteriormente. Todas las modalidades preferidas ya mencionadas para una esponja hemostática se pueden estar igualmente presentes en esta esponja obtenible.

La presente invención provee asimismo un método de tratar una lesión, método que comprende administrar una esponja compuesta, porosa, hemostática, que consta de una matriz de un biomaterial y un material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado. La lesión puede incluir una herida, una hemorragia, tejido lacerado y/o tejido sangrante.

Descripción de las Figuras:

Figuras 1 a 4 muestran desempeños hemostáticos de las esponjas preparadas de acuerdo con los ejemplos 1 (= Figura 1), 4 (= Figura 2), 5 (= Figura 3) y 6 (= Figura 4) en un modelo con animales, como se describe en el Ejemplo 10.

La presente invención se ilustra aún más por los siguientes ejemplos, sin limitarse a ellos.

Se emplean las siguientes abreviaturas:

COH102	Pentaeritritolpoli(etilenglicol)éter tetrasuccinimidil glutarato
COH206	Pentaeritritolpoli(etilenglicol)éter tetra-tiol
EtOH	Etanol
PEG	Polietilen glicol
PET	Polietilen tereftalato

EJEMPLOS

Ejemplo 1: Esponjas de colágeno tratadas con solución ácida de dos PEGs reactivos

Se preparan soluciones ácidas, acuosas (pH 3.0, HCl), de COH102 y COH206 con concentraciones de PEG (COH102 y COH206 1:1) de 10 mg/cm³, 35 mg/cm³, 70 mg/cm³ y 100 mg/cm³ y se vierten en cubetas de PET de 9x7 cm. Esponjas de colágeno bovino, disponibles en el comercio (*Matristypt*®), 9x7 cm, con el mismo volumen que la solución de PEG previamente vertida se ponen encima de las soluciones. Luego de la absorción de la solución de PEG, los materiales de colágeno se liofilizan. Después de la liofilización las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse posteriormente con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 2: Esponjas de colágeno tratadas con solución de EtOH de dos PEGs reactivos

COH102 y COH206 se disuelven en EtOH completamente seco. Se preparan concentraciones de PEG (COH102 y COH206 1:1) de 10 mg/cm³, 35 mg/cm³, 70 mg/cm³ y 100 mg/cm³ y las soluciones se vierten en cubetas de PET de 9x7 cm. Esponjas de colágeno bovino, disponibles en el comercio (*Matristypt*®), 9x7 cm, con el mismo volumen que la solución PEG previamente vertida se ponen encima de las soluciones. Después de la absorción de la solución de PEG, los materiales de colágeno se secan en una cámara de vacío.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 3: Preparación de constructos de PEG reactivo/colágeno

Se preparan 22 ml de soluciones ácidas, acuosas (pH 3.0, HCl), que contiene varias concentraciones (2.15 mg/cm³, 4.3 mg/cm³ y 7.2 mg/cm³) de colágeno de dermis de bovino y concentraciones de PEG (COH102 y COH206 1:1) de 7.2 mg/cm³, 14.3 mg/cm³, 28.6 mg/cm³ y 57.3 mg/cm³, se vierten en cubetas de PET y se liofilizan.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 4: Preparación de constructos de PEG reactivo/colágeno de dos capas

11 ml y 22 ml de soluciones ácidas de PEG/colágeno (pH 3.0, HCl), como se describe en el Ejemplo 3, se vierten en cubetas de PET e inmediatamente se congelan a $\square$ 20°C. Encima de la fase helada se aplican 11 ml o 22 ml de una solución de colágeno de dermis bovina al 1%, pH 3.0 (HCl), y los constructos obtenidos se secan por congelamiento.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 5: Recubrimiento homogéneo de esponjas de colágeno con PEGs reactivos

Una mezcla de polvo 1:1 de COH102 y COH206 se distribuye homogéneamente sobre una superficie de una esponja de colágeno disponible en el comercio o sobre una esponja preparada según uno de los métodos como se describe en el Ejemplo 1, 2, 3 y 4. Cantidades de PEG de 2 mg/cm², 7 mg/cm², 10 mg/cm², 14 mg/cm² y 20 mg/cm² se usan para el recubrimiento. La mezcla de polvo-PEG se fija sobre la superficie de la esponja, v.g. mediante fundido, tal como poniendo las esponjas con la mezcla de polvo-PEG en un horno precalentado entre 60 a 65°C durante 4 minutos.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 6: Recubrimiento discontinuo de esponjas de colágeno con PEGs reactivos

Se preparan almohadillas como se describe en el Ejemplo 5, con la excepción de que, antes de recubrir, se pone una rejilla en la superficie de la esponja de colágeno, de modo que la superficie de la almohadilla se protege parcialmente y no se cubre parcialmente por el polvo de PEG. Se usan matrices de rejilla con un tamaño de malla de 5 mm y 10 mm y se retiran después de la distribución del polvo. Fijación del polvo, empaque y esterilización son los descritos en el Ejemplo 5.

Estos prototipos permiten una mayor penetración de la sangre en la almohadilla de colágeno, donde ocurre la coagulación debido a la actividad pro-coagulante del colágeno. Los PEGs reactivos garantizan la adhesión de la almohadilla a la superficie de herida.

Ejemplo 7: Preparación de constructos de colágeno con PEG entrecruzado

a) Sobre una esponja de colágeno bovino se esparcen los PEGs reactivos COH102 y COH206 (1:1) con un aplicador de atomización disponible en el comercio, compuesto de una doble jeringa y un cabezal de atomización accionado por gas (Duplospray, Baxter). Una jeringa contiene COH102 y COH206 con un pH 3.0 y la segunda jeringa contiene una solución amortiguadora, pH 9.4. La polimerización de los dos componentes PEG ocurre en la superficie del colágeno inmediatamente después de la deposición. La esponja puede secarse en una cámara de vacío.

b) Una esponja de colágeno se trata con una solución ácida de PEG como se describe en el Ejemplo 1. Con el fin de iniciar el entrecruzamiento entre los dos componentes PEG y la matriz de colágeno, la esponja húmeda se trata con un sistema amortiguador básico y puede liofilizarse posteriormente.

Ejemplo 8: Recubrimiento continuo de una esponja de quitosana/gelatina con PEGs reactivos

Una mezcla de polvo 1:1 de COH102 y COH206 se distribuye homogéneamente sobre la superficie de una esponja de quitosana/gelatina, disponible en el comercio (Chitoskin®, Beese Medical). Se emplea una cantidad de PEG de 14 mg/cm² para el recubrimiento. La mezcla de polvo-PEG se fija en la superficie de la esponja, v.g. mediante fundido, tal como poniendo las esponjas con la mezcla de polvo-PEG en un horno precalentado entre 60 a 65°C durante 4 minutos.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 9: Recubrimiento de tela de celulosa oxidada con PEGs reactivos

Una mezcla de polvo 1:1 de COH102 y COH206 se distribuye homogéneamente sobre una de las superficies de una tela de celulosa oxidada, disponible en el comercio (Traumstem®, Bioster). Se emplea una cantidad de PEG de 14 mg/cm² para el recubrimiento. La mezcla de polvo-PEG se fija en la superficie de la esponja, v.g. mediante fundido, tal como poniendo las esponjas con la mezcla de polvo-PEG en un horno precalentado entre 60 a 65°C durante 4 minutos.

Las esponjas secadas pueden empacarse junto con desecantes en bolsas impermeables al vapor de agua y pueden esterilizarse con rayos gamma, v.g. con 25kGray.

Ejemplo 10: Aplicaciones preclínicas

Una esponja, preparada de acuerdo con los Ejemplos, se prueba en cerdos heparinizados (1.5x ACT) en un modelo de abrasión hepática. Con una herramienta de abrasión giratoria se crea una herida sangrante circular con un diámetro de 1,8 cm en la superficie de un lóbulo del hígado. Se aplica una almohadilla (3x3 cm) y se presiona moderadamente contra la herida durante 2 minutos con un pedazo de gaza humedecida con solución salina amortiguadora. Una vez retirada la gaza, se obtiene un excelente desempeño hemostático, como se muestra en Figuras 1 a 4.

Reivindicaciones:

1. Una esponja compuesta hemostática, que consta de una esponja porosa de una matriz de un biomaterial y un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, en donde el citado material está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel.
2. La esponja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el citado biomaterial se selecciona del grupo conformado por colágeno, gelatina, fibrina, un polisacárido, v.g. quitosana, y un derivado de los anteriores.
3. La esponja de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, en donde el citado material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, es una mezcla de dos pre-polímeros que consta de un primer componente entrecruzable y un segundo componente entrecruzable, que se entrecruza con el primer componente entrecruzable bajo condiciones que posibilitan la reacción, o un polímero pre-formado.
4. La esponja de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el citado primer y/o segundo componente entrecruzado contiene un derivado de polietilen glicol.
5. La esponja de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en donde el citado material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, forma una capa continua o discontinua en por lo menos una superficie de la citada esponja.
6. La esponja de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que tiene un espesor total de alrededor de 1 mm a alrededor de 2.5 mm.
7. La esponja de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 para uso en una cirugía invasiva mínima, v.g. para aplicación laparoscópica.
8. La esponja de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 en donde el material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, está presente en una concentración de 5 a 500 mg por cm^2 de biomaterial, preferiblemente entre 5 a 100 mg por cm^2 .

9. Un método de fabricar una esponja compuesta hemostática, método que comprende

- a) proveer una esponja porosa de una matriz de un biomaterial,
- b) proveer un material, que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido aplicado, en la forma de una suspensión, una solución o polvo, en donde el citado material está esencialmente libre de un componente formador de hidrogel,
- c) contactar a) y b) de manera que el material de b) esté asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, de modo que se obtenga una esponja compuesta hemostática, opcionalmente
- d) secar la esponja compuesta obtenida en el paso c), opcionalmente
- e) esterilizar la citada esponja compuesta obtenida en el paso c) o d).

10. Método de tratar una herida, una hemorragia, un tejido lacerado y/o tejido sangrante, método que comprende administrar una esponja compuesta hemostática de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

RESUMEN

La presente invención proporciona una esponja compuesta hemostática, que consta de una matriz porosa de un biomaterial y un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido utilizado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, un método de producir estas esponjas y su uso en hemostasia.

1 / 2

Figura 1

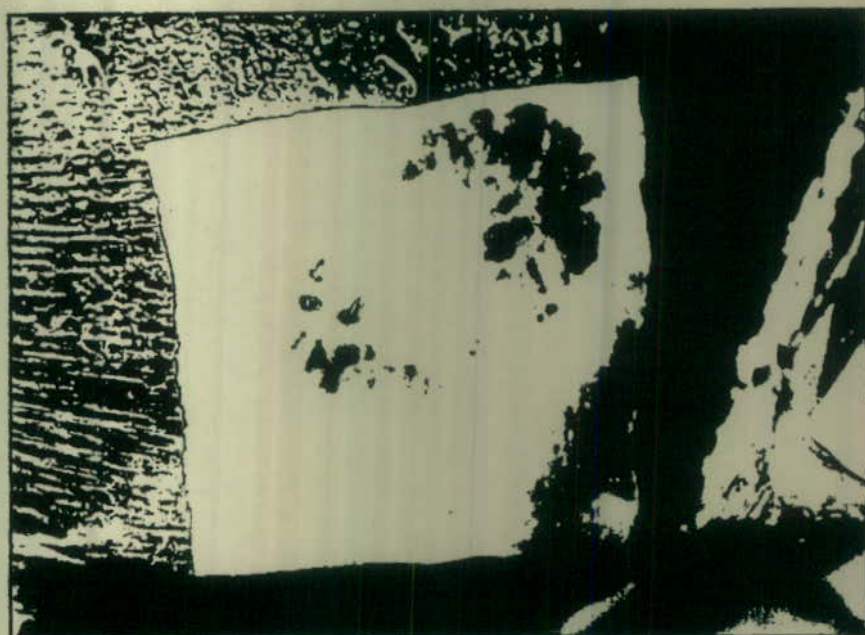


Figura 2



Figura 3

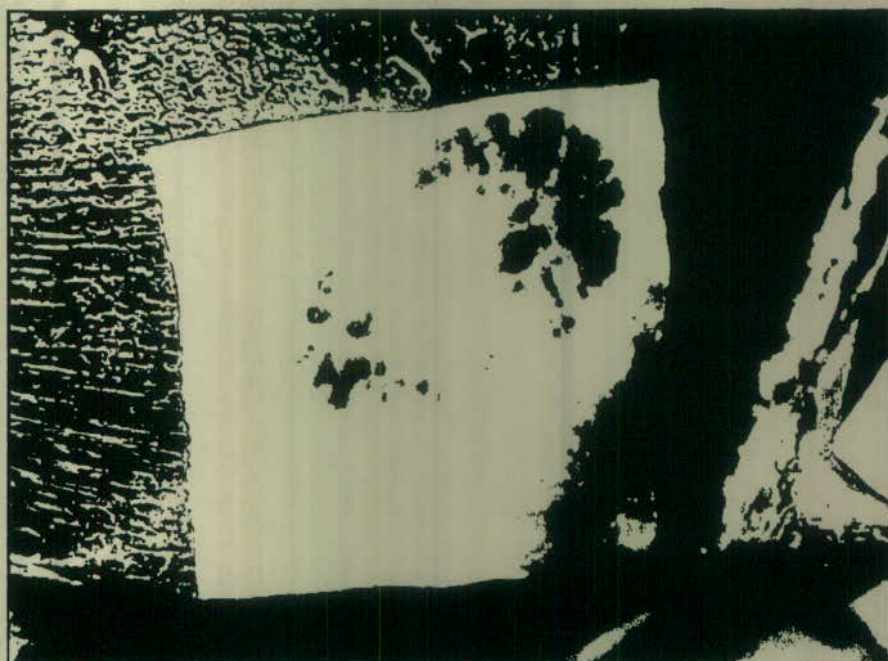


Figura 4





ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -- 1149 --

-- MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE --

FECHA: MARZO CUATRO (4) --

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -----

NOTARIA SEXTA (6ª) DE BOGOTA D.C.-----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

RAZON SOCIAL: CAVELIER ABOGADOS NIT : 860.041.367-3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO

----- Notario Sexto (6º) ----- de éste

Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

CONSTANCIA SOBRE COMPARECENCIA Y DECLARACIONES ANTE EL

NOTARIO : -----

COMPARECIO : Con minuta (correo electrónico) compareció el señor

CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.066.425 de

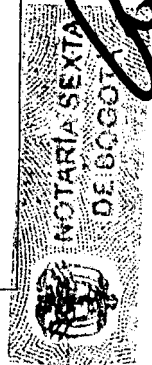
Bogotá, y dijo: -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Que obra en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **CAVELIER ABOGADOS**, NIT : 860.041.367-3 domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia. -----

SEGUNDA: Que **BAXTER INTERNATIONAL INC.**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. -----

TERCERA.- Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **BAXTER INTERNATIONAL INC.**, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366,



identificada con cédula de ciudadanía número 39.787.682 de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARIZTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: **a)** Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; **b)** Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. **CUARTA.-**

Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. **QUINTA-** Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del



5873

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by MARCIA L. HARDING
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, MCHENRY COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. DECEMBER 14, 2009
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C09SPR26267
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

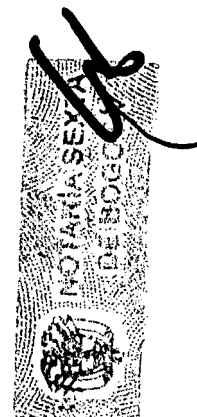
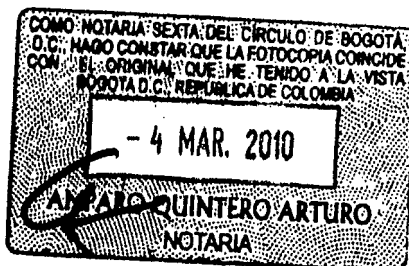


Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. August 2009 — 55M — I 168.2



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

BAXTER INTERNATIONAL INC.

domiciliado (s) en/of One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, USA

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

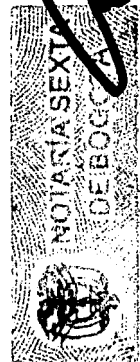
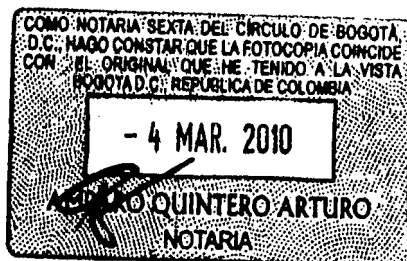
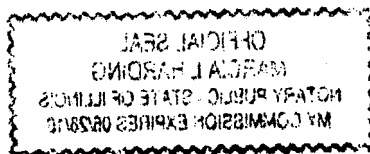
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the



admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

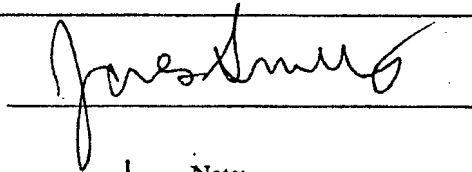
case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 11th day of November 2009

En/in Deerfield, Illinois, USA

Por/by James Smith

Firma/Signature.



Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía. Deberá ser presentado ante Notario Público para que certifique que la persona que firma es quien dice ser. La firma del señor Notario deberá ser legalizada*.

Adicionalmente deberá anexarse copia legalizada* del documento que pruebe la existencia y representación legal de la sociedad.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario. Una sola legalización que incluya ambos documentos sería suficiente.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante: El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document should be signed by the Legal Representative of the company. It should be produced before a Notary Public, who should certify that the person signing the same is in fact who he/she purports to be. The Notary's signature should then be legalized*.

In addition a legalized copy* of the document proving the existence and legal representation of the company should also be attached.

*Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise. A single legalization that would include both documents would be sufficient.

FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.

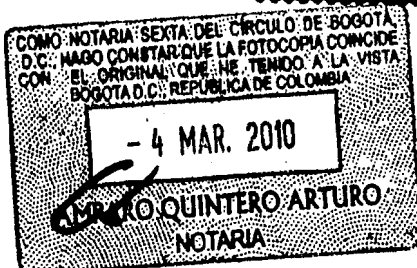
Subscribed and sworn before me, this 11th
day of November, 2009, a Notary Public
in and for Lake County,
State of Illinois

Marcia L. Harding
(Signature)

NOTARY PUBLIC

My Commission expires Jan 28, 2010

© CAVELIER ABOGADOS



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que aparece a continuación del señor

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de

de la compañía

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de

que la dirección de dicha compañía es

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento. Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en

El

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the following signature of Mr. James Smith

is authentic that the signatory currently acts in the position of Associate General Counsel & Chief IP Counsel

of the company BAXTER INTERNATIONAL INC.

a company currently existing and organized under the laws of Delaware

that the address is One Baxter Parkway, Deerfield, Illinois, United States of America, and that the signatory has the power to grant this document

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in Deerfield, IL USA

On February 8, 2010



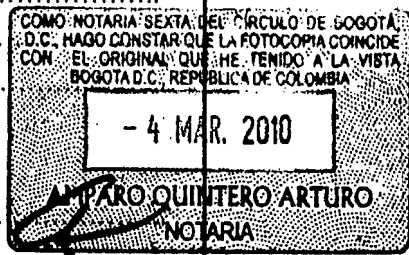
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: This public document
- 2. has been signed by
- 3. acting in the capacity of
- 4. bears the seal/stamp of

Certified

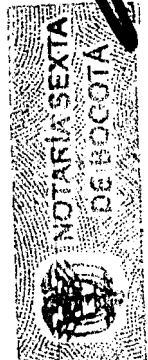
- 5. at 6. the
- 7. by
- 8. No.
- 9. Seal/stamp 10. Signature



Subscribed and sworn before me, this 8 day of February, 2010, a Notary Public in and for Mekong County, State of Illinois

Marcia L. Harding
(Signature)

NOTARY PUBLIC
My Commission expires June 28, 2010



TRADUCCIÓN OFICIAL 061/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
 REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
 APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
 DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL **BAXTER INTERNATIONAL INC.**
 DOMICILIADA EN ONE BAXTER PARKWAY, DEERFIELD, ILLINOIS,
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS
 RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL A **CAVELIER ABOGADOS.**

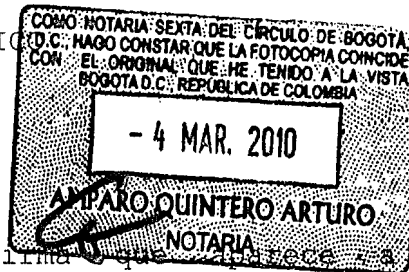
DADO Y FIRMADO HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN DEERFIELD,
 ILLIONIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR JAMES SMITH. FIRMADO
 ILEGIBLE.

FIRMADO Y JURAMENTADO ANTE MI, HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2009,
 NOTARIO PÚBLICO PARA EL CONDADO DE LAKE, ESTADO DE ILLINOIS.

FIRMADO MARCIA L. HARDING, NOTARIO PÚBLICO
 MI CARGO VENCE EL 28 DE JUNIO DE 2010.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito certifica que la firma que aparece a
 continuación del señor J SMITH es auténtica; que el
 signatario desempeña actualmente el cargo de abogado general
 asociado y abogado principal de propiedad industrial de la
 compañía BAXTER INTERNATIONAL INC., una compañía que
 actualmente existe y está organizada de acuerdo con las leyes
 de Delaware. Que la dirección de dicha compañía es ONE BAXTER
 PARKWAY, DEERFIELD, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que
 el signatario tiene facultad para otorgar este documento.



Eduardo Calado N.
 EDUARDO CALADO NOGUERA
 TRADUCTOR OFICIAL
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 RES. 541 FEBRERO DE 1976

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en Deerfield, IL, Estados Unidos de América, el 9 de febrero de 2010. SELLO: SELLO OFICIAL, MARCIA L HARDING, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE ILLINOIS, MI CARGO VENCE EL 28 DE JUNIO DE 2010.

ESTADO DE ILLINOIS SECRETARIA DE ESTADO

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961).

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. Este documento público ha sido firmado por MARCIA L. HARDING
3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE MCHENRY
4. lleva el sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS.

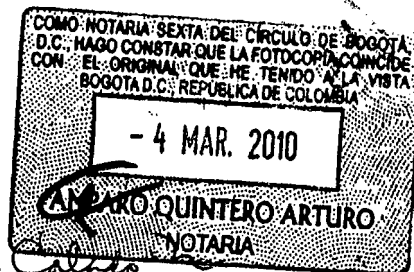
CERTIFICADO

5. En Chicago, Illinois
6. el 14 de diciembre de 2009
7. Por la secretaria de estado del estado de Illinois
8. No. C09SPR26267
9. Sello/estampilla, SELLO REALZADO EN FORMA DE ESTRELLA DE COLOR DORADO CON LA LEYENDA: SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, 26 DE AGOSTO DE 1818.
10. Firma: JESSE WHITE

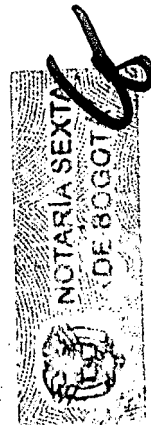
JESSE WHITE, SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE ILLINOIS

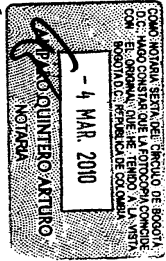
COLO-13936-841-029-2

ECN\ECN\ID-166803\WPCL002G
Bogotá, 1 de marzo de 2010.



Edmundo Calvo
Edmundo Calvo, Notario
SELO OFICIAL
del Registo
1976





MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2010 MAR 4 A 8:34

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

010607

Edwando Salcedo
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
AS FUNCIONES INDICADAS



01



* 9 0 2 3 3 4 0 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:29:39

R027619924

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL *
* DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2899. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.

SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE

26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234

CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER

CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA

D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL

BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU

NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER

ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A.

DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE

COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO

IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER,

POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18

DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO.

5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIU-

DAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMAR-

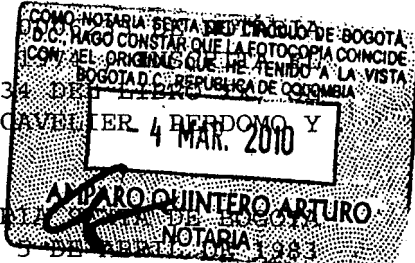
CA)..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984

BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU



NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO. 4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO. 4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO. 4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO. 4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO. 4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO. 4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO. 5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO. 5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO. 5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO. 5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO. 6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO. 6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO. 6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
			BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
			BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
			BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243

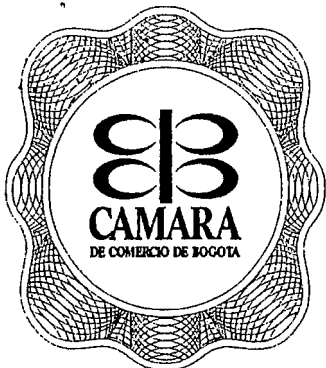
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE MARZO DE 2024 .

AMARO QUINTERO ARTURO

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN



01



* 9 0 2 3 3 4 0 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:29:39

R027619924

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO N.I.T. 000008001722568

NO. CUOTAS: 8,800.00 VALOR: \$8,800.00

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE C.E. 000000000131100

NO. CUOTAS: 1,200.00 VALOR: \$1,200.00

- SOCIO INDUSTRIAL (S)

CHAVARRO JORGE C.C. 000000016209380

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA C.C. 000000035456344

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

PEÑA VALENZUELA DANIEL C.C. 000000079518915

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

MARIN RUALES GERMAN HUMBERTO C.C. 000000079155665

NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00

TOTALES

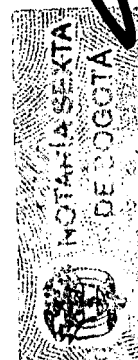
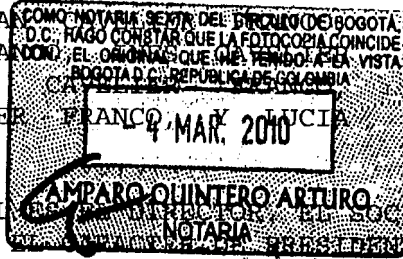
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARGO DE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES



ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00012200 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO) GALLON GIRALDO CARLOS	C.C. 000000019066425

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO CAVELIER GAVIRIA GERMAN	C.C. 000000002877924
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

REVISOR FISCAL	IDENTIFICACION
RINCON BOAVIDE FERNANDEZ COLOMBIA FORNSO	C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO Y ACTOS CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA NOTARIA GOBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



01



* 9 0 2 3 3 4 1 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE FEBRERO DE 2010

HORA 15:29:39

R027619924

PAGINA: 3 de 3

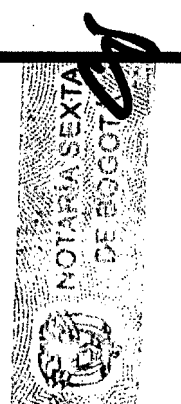
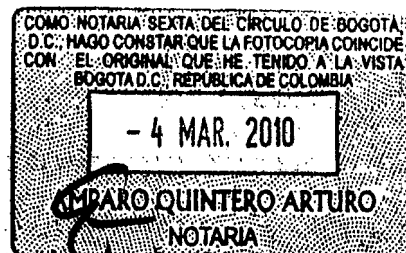
* * * * *

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban R





documento de representación otorgado el día **once**
(11) de **noviembre** de **2009** - - - - -
por **J. SMITH** Abogado General de la Compañía
BAXTER INTERNATIONAL INC - - - - -
documento que está debidamente legalizado por - - -

Apostille. - - - - -
Presente el señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, domiciliado en
Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma y manifestó que está
conforme con el contenido de esta escritura pública. - - - - -

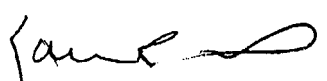
HASTA AQUI LA MINUTA

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leída la presente escritura pública
por el Compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre los
trámites y formalidades de rigor le impartió su aprobación y en constancia
la firma por ante mí el Notario que **AUTORIZA.** - - - - -

DERECHOS NOTARIALES : RESOLUCION 10301 del 17 de diciembre
año 2009, \$ 42.860.00 - - - - - IVA \$ 16.497.00 - - - - -

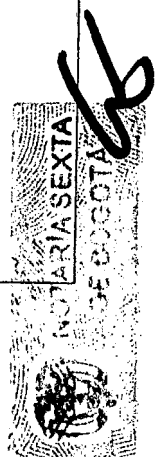
PAPEL NOTARIAL : Esta escritura se extendió en las hojas de papel
sellado números : - 7-700004-347349 - 7-700004-347332 - - - - -

EN BLANCO... EN BLANCO


CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO
CC.No. **19.066.425** 
Representante legal **CAVELIER ABOGADOS**



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIO SEXTO (6°) DE BOGOTÁ D.C.



35

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Directora

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Solicitante : **BAXTER HEALTHCARE S.A.**

Poder conferido el : 18/01/2010

Yo, OSCAR CORREA, obrando en mi calidad de apoderado principal del solicitante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted y sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona de la doctora LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, Abogada con Tarjeta Profesional N° 23.555, para continuar con el trámite de la patente del asunto de la referencia.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Directora,

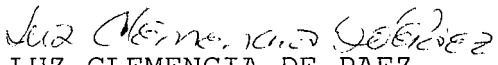


OSCAR CORREA

T.P.A. No. 71.027

C.C. No.79.524.634 de Bogotá

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N. 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

Colo 13936-843-001-9
DVF/vgc

NOTA Nº 6 DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

3004, D.C.

ALDO DE ARAUJO OLIVEIRA ALBUQUERQUE.

NOTA: A SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

~~BOYOTA D.C.~~

~~CONFIDENTIAL~~

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m v^2 \right) = \frac{1}{2} m \frac{d}{dt} (v^2) = \frac{1}{2} m \frac{d}{dt} (v_x^2 + v_y^2 + v_z^2)$$

Y declaro(a) que la(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es(son) la(s) cuya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Ocaclan

Let $(\mathcal{E}_1, \mathcal{E}_2, \mathcal{E}_3, \mathcal{E}_4)$





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 140 -----
 CIENTO CUARENTA -----
 DE FECHA: ENERO DIECIOCHO (18) -----
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010).-----
 OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª.)

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.-----

ACTO: **PODER ESPECIAL**.-----

ACTO SIN CUANTÍA: \$ - 0 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, ante mí ----- AMPARO QUINTERO -----
 ARUTO ----- Notaria Sexta (6ª.) -----

de este Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna
 en los siguientes términos:-----

COMPARECENCIA: Con minuta enviada por correo electrónico, compareció el
 señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, mayor de edad, vecino de
 esta ciudad, casado, identificado con la cédula de ciudadanía número
 19.066.425 de Bogotá, y dijo:-----

ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- Que obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad
 denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35,
 Bogotá, Colombia.-----

SEGUNDA: Que **BAXTER HEALTHCARE S.A.**, sociedad constituida y
 existente bajo las leyes de Suiza, domiciliada en Thurgauerstrasse 130 8152,
 Glattpark (Opfikon), Suiza, designó a **CAVELIER ABOGADOS**, como su
 representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de
 nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de
 representación que se protocoliza. -----

TERCERA.- Que en su carácter de Representante Legal de **CAVELIER**
ABOGADOS, y en desarrollo de la facultad otorgada por **BAXTER**
HEALTHCARE S.A., confiere poder a los abogados **OSCAR FERNANDO**
CORREA BARBOSA, T.P.A. No. 71.027, identificado con cédula de



ciudadanía número 79.524.634 de Bogotá, **ROSA MARGARITA SANTACRUZ**, T.P.A. No. 49.434, identificada con cédula de ciudadanía número 35.501.911 de Suba (Bogotá, D.E.), , **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquen y **GERMAN HUMBERTO MARIN RUALES**, T.P.A. No. 64.239, identificado con cédula de ciudadanía número 79.155.665 de Bogotá, mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.-----

CUARTO.- Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.-----

QUINTO.- Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día once (11) de Noviembre de dos mil nueve (2.009), por **BAXTER HEALTHCARE S.A.**,



01



* 8 8 2 2 6 8 8 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 11:11:00

R027136832

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS

N.I.T. : 860041367-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

842

10-V-1.977

18. BTA.

27-V-1.977-NO. 46.204

3.430

1-VII-1.980

6A. BTA.

3-IX-1.980-NO. 89.582

4.844

10-IX-1.980

6A. BTA.

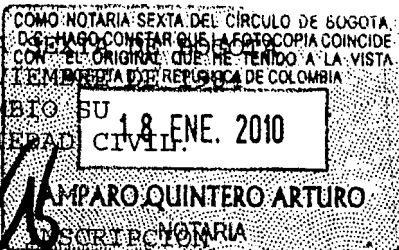
8-X-1.980-NO. 91.261

432

10-II-1.983

6A. BTA.

1-III-1.983-NO.129.337



7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO. 71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

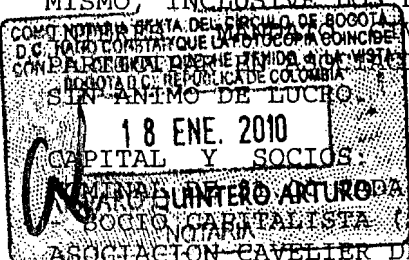
E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006 BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115	
0002103	1998/04/08	0006 BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426	
0005326	1998/08/06	0006 BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544	
0005538	1998/08/14	0006 BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564	
0007760	1998/11/10	0006 BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644	
0006709	1997/11/04	0006 BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481	
0003034	2003/05/30	0006 BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729	
0003786	2004/07/16	0006 BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703	
0001432	2005/03/18	0006 BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917	
0004818	2005/08/22	0006 BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008	
0005506	2007/07/17	0006 BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841	
5453	2009/10/19	0006 BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN



CERTIFICA:
CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR UNA, DISTRIBUIDO ASI :

SOCIO CAPITALISTA (\$)
ASOCIACION CAVALIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568



01

* 8 8 2 2 6 8 8 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE DICIEMBRE DE 2009 HORA 11:11:00

R027136832

PAGINA: 2 de 3

NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO. CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
- SOCIO INDUSTRIAL (S)	
CHAVARRO JORGE	C.C. 000000016209380
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
PEÑA VALENZUELA DANIEL	C.C. 000000079518915
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
MARIN RUALES GERMAN HUMBERTO	C.C. 000000079155665
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

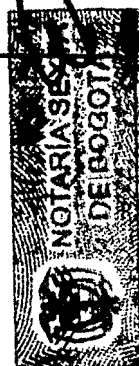
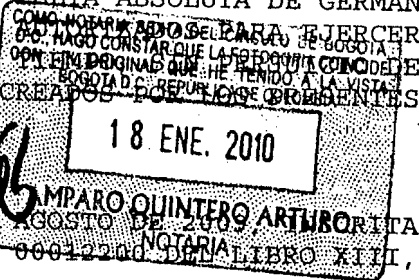
REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTAN OBLIGADOS A EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER OPORTUNIDAD QUE HE TENIDO A LA VISTA LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00012200 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO)	



GALLON GIRALDO CARLOS

C.C. 000000019066425

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO

CAVELIER GAVIRIA GERMAN

C.C. 000000002877924

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

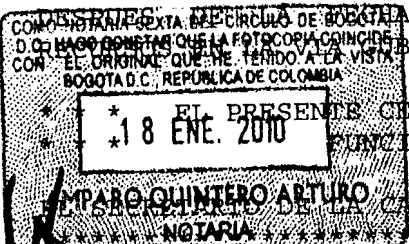
REVISOR FISCAL

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE



***** CAMARA DE COMERCIO, *****



01



* 8 8 2 2 6 8 8 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE DICIEMBRE DE 2009

HORA 11:11:00

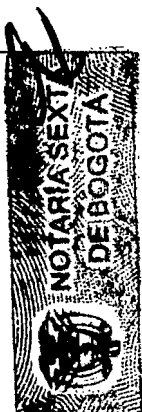
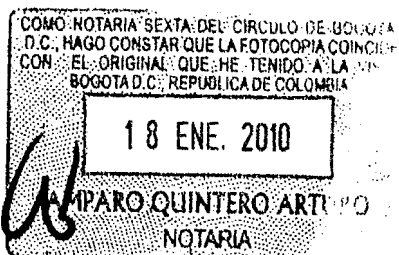
R027136832

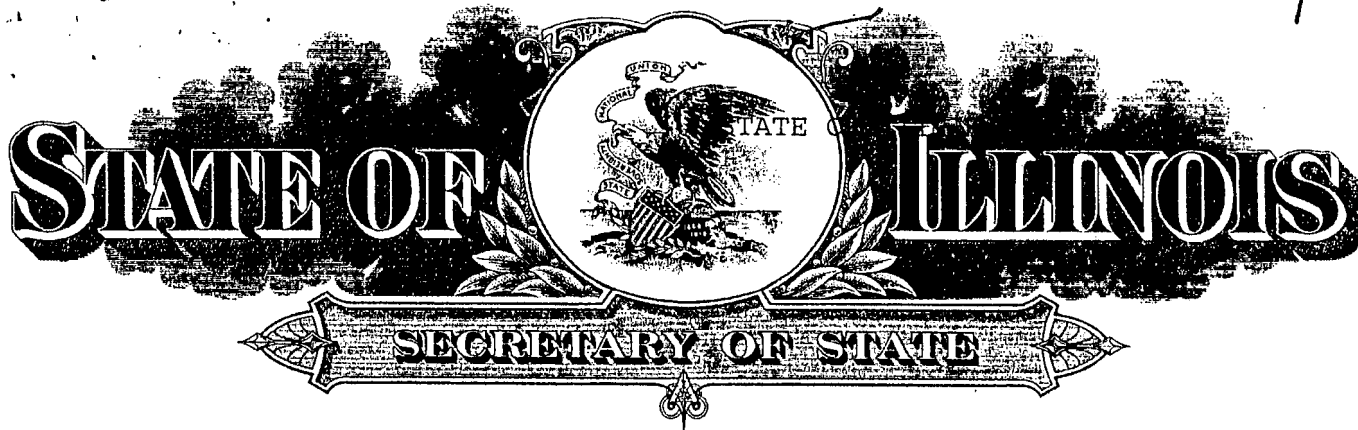
PAGINA: 3 de 3

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q





SPRINGFIELD, ILLINOIS
APOSTILLE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by AIDA BLEKHMANN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. NOVEMBER 16, 2009
- 7.
8. by the Secretary of State, State of Illinois
9. No. C09TJ20887
10. Seal/Stamp:

10. Signature:

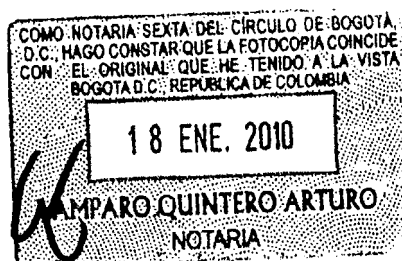
Jesse White



JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. August 2009 — 55M — I 168.2



CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, B - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

BAXTER HEALTHCARE S.A.

domiciliado (s)
en/of Thurgauerstrasse 130 8152, Glattpark (Opfikon), Switzerland

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

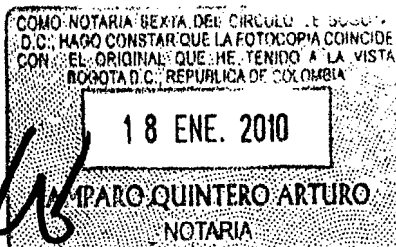
La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como liusconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the



renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this _____

En/in Deerfield, Illinois

Por/by John W. Cornell

Firma/Signature John W. Cornell

Nota:

PARA SOCIEDADES

El documento de Representación deberá ser firmado por el representante legal de la compañía, autenticado ante Notario Público y legalizado*.

El Notario deberá certificar: i) que la compañía existe; ii) que ejerce su objeto social; y iii) que la persona que firma está autorizada para otorgar este documento.

*La legalización podrá ser por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

PARA PERSONAS NATURALES

El documento de Representación deberá ser firmado por el otorgante: El Notario Público deberá certificar que la persona que firma es quien dice ser.

Posteriormente el documento de Representación deberá ser legalizado por Apostilla si el país del otorgante hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o ante el Cónsul de Colombia en caso contrario.

Note:

FOR CORPORATIONS

The Representation document ought to be signed by the legal representative of the company, notarized and legalized*.

The Notary Public must certify: i) that the company legally exists; ii) that it is in exercise of its corporate purposes; and iii) that the person who signs the Representation document is authorized to do so.

* Legalization may be made by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961, or before the Colombian Consulate if otherwise.

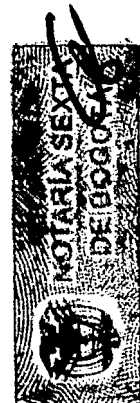
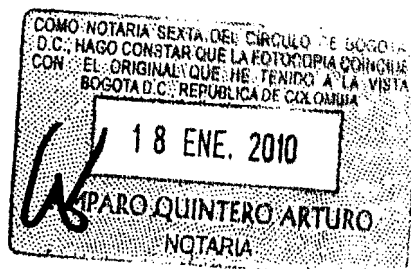
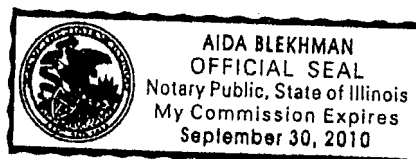
FOR INDIVIDUALS

The Representation should be signed by the grantor. The Notary Public should certify that the person signing is who he/she purports to be.

Subsequently, the Representation document should be legalized by Apostille if the issuing country is a member of the The Hague Convention of October 5, 1961 or before the Colombian Consulate if otherwise.

Signed to before me on this 11th day of November, 2009.

Aida Blekhan Notary Public



Opfikon, December 3, 2009

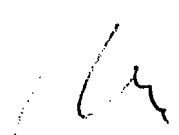
To Whom It May Concern,

John W. Cornell is Assistant General Counsel - Intellectual Property for Baxter Healthcare Corporation and as such a portion of his responsibilities are to represent all Baxter entities worldwide regarding IP matters.

It is in this capacity that John W. Cornell was given authority, via Power of Attorney, to sign any and all pertinent documents for the business.

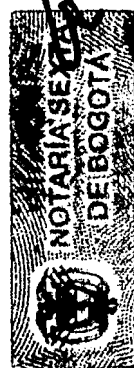
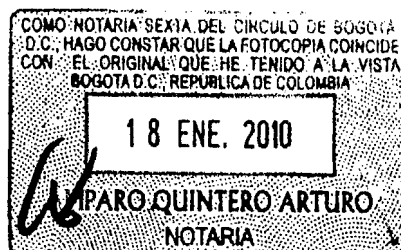
Thank you.

Sincerely,


Ignacio Martínez de Lecea
Sr. Counsel


Mwanajuma P. Lugogo
Corporate Counsel

Baxter Healthcare SA
P.O. Box / 8010 Zurich / Switzerland
T +41 44 878 60 00 F +41 44 878 63 50
www.baxter.com



Official Certification

Seen for authentication of reverse side signatures of

Mr. Ignacio MARTINEZ DE LECEA NOAIN, Nationality: Spain, in Zurich,
personally known to us,

Ms. Mwanajuma Pietrina LUGOGO, Nationality: Great Britain, in Seuzach,
identified by passport,

who are entered in the Register of Commerce of the Canton of Zurich as person with the right to
sign jointly by two (Ignacio Martinez de Lecea Noain) resp. as person with the right to sign jointly
by two (Mwanajuma Pietrina Lugogo) for the

Baxter Healthcare SA, corporation with registered head office in Opfikon.

The signature was acknowledged before us by an authorized third party.

The inspection of the commercial register has taken place directly before the official certification by
internet inquiry.

Wallisellen, 15th December 2009
BK no. 20792, 20793
Fee CHF 60.00



NOTARIAT WALLISELLEN

Roland Furrer, Deputy Notary Public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por Roland Furrer
foi assinado por

3. Actuando en calidad de Deputy Notary Public
na sua qualidade de

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
Notariat wallisellen

Certificado

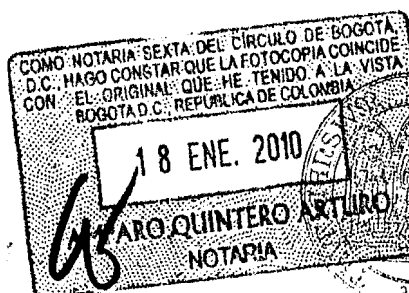
5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 18. Dez. 2009

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique

Con el número/nº o nº 20075/2009

10. Firma/Assinatura

D. Brennwald



TRADUCCIÓN OFICIAL 010/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL **BAXTER HEALTHCARE S.A.**
DOMICILIADA EN THURGAUERSTRASSE 130 8152, GLATTPARK
(OFFIKON), SUIZA, OTORGA REPRESENTACIÓN EN ASUNTOS
RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL A **CAVELIER ABOGADOS.**
DADO Y FIRMADO EN DEERFIELD, ILLINOIS, POR JOHN W. CORNELL.
FIRMADO ANTE MÍ HOY 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.

AIDA BLEKHMANN, notario público

SELLO: AIDA BLEKHMANN, sello oficial, notario público, estado
de Illinois. Mi cargo vence el 30 de septiembre de

ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIA DE ESTADO
SPRINGFIELD, ILLINOIS

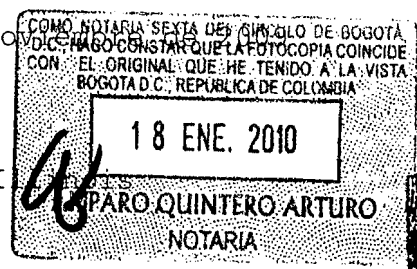
APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

- 1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 2. Este documento público ha sido firmado por AIDA BLEKHMANN
- 3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO, CONDOMINIO COOK
- 4. lleva el sello/estampilla del estado de ILLINOIS

CERTIFICADO

- 5. Chicago, Illinois
- 6. el 16 de no
- 7.
- 8. por el secretario de estado, estado de I
- 9. No. C09TJ20887



Eduardo Calado



MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES
2010 JAN 11 A 9:48
JEFE DE LEY
BOGOTA D.C.
NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

10. SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, 26 DE AGOSTO DE 1818

10. FIRMA: JESSE WHITE, SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE ILLINOIS.

MEMBRETE: BAXTER

BAXTER HEALTHCARE SA

P.O. BOX/8010 ZURICH, SUIZA

www.baxter.com

Opfikon, 3 de diciembre de 2009

A quien corresponda:

John W. Cornell es el abogado asistente general para propiedad intelectual para BAXTER HEALTHCARE CORPORATION y en su calidad de tal, parte de sus responsabilidades consisten en representar todas las entidades de BAXER en todo el mundo en asuntos relacionados con propiedad intelectual.

En esta calidad a JOHN W. CORNELL se le ha conferido autoridad, mediante un poder, para firmar todos los documentos relacionados con este negocio.

Gracias

Atentamente,

FIRMADO: IGNACIO MARTINEZ DE LECEA

ABOGADO PRINCIPAL

FIRMADO: MWANAJUMA P. LUGOGO, ABOGADO EMPRESARIAL

CERTIFICACIÓN OFICIAL

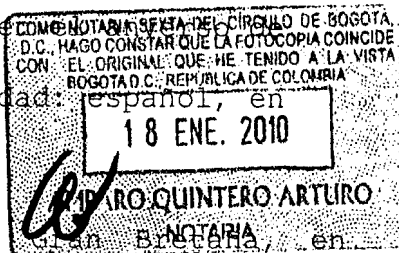
Vista para la autenticación de las firmas

IGNACIO MARTINEZ DE LECEA NOAIN, nacionalidad:

Zurich, conocido mio personalmente

MWANAJUMA PIETRINA LUGOGO, nacionalidad:

Seuzach, identificado con su pasaporte



Eduardo Calado N.

Quienes aparecen en el registro de comercio del cantón de Zurich como las persona que tienen derecho a firmar conjuntamente (dos) IGNACIO MARTINEZ DE LECEA NOAIN, como la persona con el derecho a firmar conjuntamente MWANAJUMA PIETRINA LUGOGO a nombre de

BAXTER HEALTHCARE SA, sociedad cuyo domicilio registrado está en OPFIKON

La firma fue reconocida ante nosotros por un tercero autorizado.

La inspección del registro comercial ha sido realizada directamente ante la certificación oficial mediante una consulta por internet.

Wallisellen, 15 de diciembre de 2009

BK no. 20792, 20793

Honorarios. 60 francos suizos.

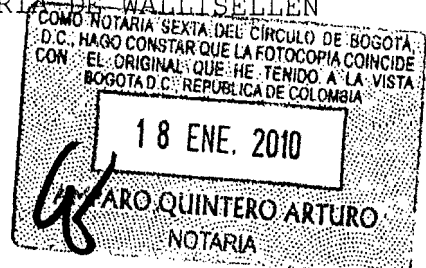
NOTARIA DE WALLISELLEN

FIRMADO: ROLAND FURRER, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: CONFEDERACIÓN SUIZA, CANTÓN DE ZURICH
2. Este documento público ha sido firmado por ROLAND FURRER
3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
4. lleva el sello/estampilla de LA NOTARIA DE WALLISELLEN



CERTIFICADO

5. En 8090, ZURICH.
6. el 16 de diciembre de 2009
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich

Eduardo Celis Registrador
TRANSLACION OFICIAL



8. Con el número 28875/2009

9. Sello/estampilla: chf 30

10. Firma: D. BRENNWALD

COLO-13936-841-030-0

ECN\ECN\ID-163938\WPCL002G

Bogotá, 13 de enero de 2010.

Eduardo Calado

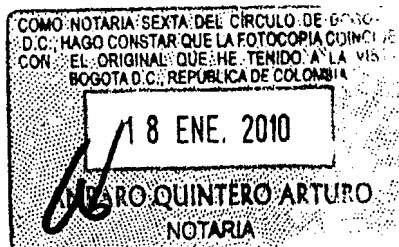
BOGOTÁ, D.C. 13 DE ENERO DE 2010
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIONES

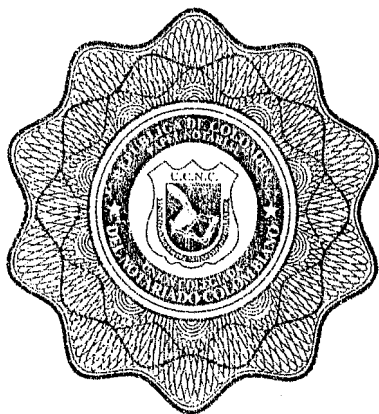
152191
Eduardo Calado
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIONES
 BOGOTÁ, D.C.

MINISTERIO DE
 RELACIONES
 EXTERIORES

2010 JAN 14 A 9:49
QJL
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIONES
 BOGOTÁ, D.C.

NO ASUME
 RESPONSABILIDAD
 DEL TEXTO





documento que está debidamente legalizado por el Notario Público del Estado de Illinois.-----

Presente el señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO**, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura

pública.-----

- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO -

"Se advirtió al otorgante de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la Notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial o por el actual titular del derecho y sufragados los gastos por los mismos (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970)".-----

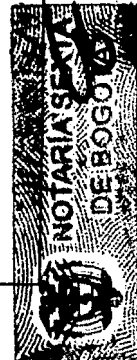
LEIDO, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de su Registro dentro del término legal, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza.-----

DERECHOS \$ 42.860.00 -----

IVA 16% \$ 20.133.00 -----

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: **AA / 42874273 - 42874276** -----

ENMENDADO: "140" SI VALE.




CARLOS ALBERTO GALLÓN GIRALDO

C.C. 19.066.428 BL

TEL. 216402



Representante Legal de CAVELIER ABOGADOS



AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA SEXTA (6ª.) DE BOGOTÁ, D.C.

BRL. POD GEN. CAVELIER BAXTER/10.-

ES FIEL Y SEPTIMA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERIO 140 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2010.

COPIA QUE EXPIDO EN 11 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA, D.C. 10 DE FEBRERO DE 2010

RESOLUCION 01 DE 2008

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by R. Pondexter

3. acting in the capacity of Certifying Officer

4. bears the seal/stamp of U.S. Patent and Trademark Office

Certified

5. at Washington, D.C.

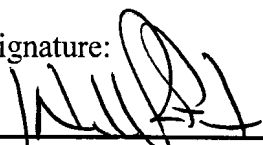
6. the twenty-eighth of June, 2012

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 12030955-15

9. Seal/Stamp.

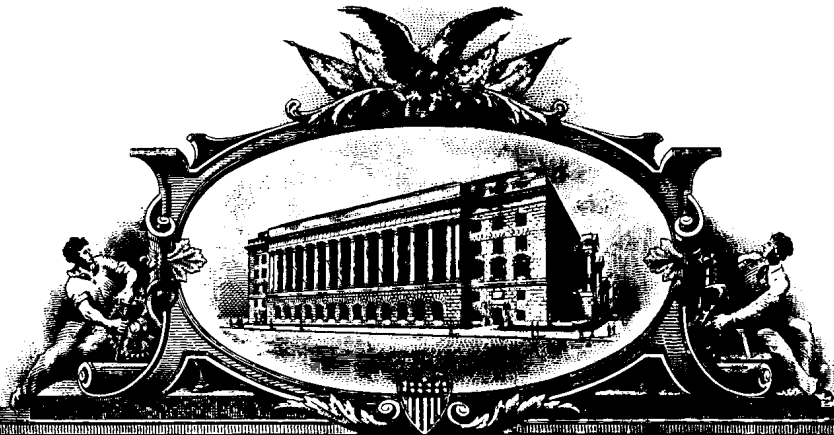
10. Signature:



William F. Finlan

CV
48

A 7360382



THE UNITED STATES OF AMERICA

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE

United States Patent and Trademark Office

June 18, 2012

**THIS IS TO CERTIFY THAT ANNEXED IS A TRUE COPY FROM THE
RECORDS OF THIS OFFICE OF A DOCUMENT RECORDED ON
DECEMBER 07, 2010.**

**By Authority of the
Under Secretary of Commerce for Intellectual Property
and Director of the United States Patent and Trademark Office**



R. Pondexter
R. PONDEXTER

Certifying Officer

PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1
Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT										
NATURE OF CONVEYANCE:	ASSIGNMENT										
CONVEYING PARTY DATA											
<table border="1"><thead><tr><th>Name</th><th>Execution Date</th></tr></thead><tbody><tr><td>Hans Christian Hedrich</td><td>11/22/2010</td></tr><tr><td>Joris Hoefinghoff</td><td>11/22/2010</td></tr><tr><td>Woonza M. Rhee</td><td>12/02/2010</td></tr><tr><td>Atsushi Edward Osawa</td><td>12/02/2010</td></tr></tbody></table>		Name	Execution Date	Hans Christian Hedrich	11/22/2010	Joris Hoefinghoff	11/22/2010	Woonza M. Rhee	12/02/2010	Atsushi Edward Osawa	12/02/2010
Name	Execution Date										
Hans Christian Hedrich	11/22/2010										
Joris Hoefinghoff	11/22/2010										
Woonza M. Rhee	12/02/2010										
Atsushi Edward Osawa	12/02/2010										
RECEIVING PARTY DATA											
<table border="1"><tr><td>Name:</td><td>Baxter International Inc.</td></tr><tr><td>Street Address:</td><td>One Baxter Parkway</td></tr><tr><td>City:</td><td>Deerfield</td></tr><tr><td>State/Country:</td><td>ILLINOIS</td></tr><tr><td>Postal Code:</td><td>60015</td></tr></table>		Name:	Baxter International Inc.	Street Address:	One Baxter Parkway	City:	Deerfield	State/Country:	ILLINOIS	Postal Code:	60015
Name:	Baxter International Inc.										
Street Address:	One Baxter Parkway										
City:	Deerfield										
State/Country:	ILLINOIS										
Postal Code:	60015										
<table border="1"><tr><td>Name:</td><td>Baxter Healthcare S.A.</td></tr><tr><td>Street Address:</td><td>Thurgauerstrasse 130</td></tr><tr><td>City:</td><td>Glattpark (Opfikon)</td></tr><tr><td>State/Country:</td><td>SWITZERLAND</td></tr><tr><td>Postal Code:</td><td>8152</td></tr></table>		Name:	Baxter Healthcare S.A.	Street Address:	Thurgauerstrasse 130	City:	Glattpark (Opfikon)	State/Country:	SWITZERLAND	Postal Code:	8152
Name:	Baxter Healthcare S.A.										
Street Address:	Thurgauerstrasse 130										
City:	Glattpark (Opfikon)										
State/Country:	SWITZERLAND										
Postal Code:	8152										
PROPERTY NUMBERS Total: 1											
<table border="1"><thead><tr><th>Property Type</th><th>Number</th></tr></thead><tbody><tr><td>Application Number:</td><td>61287088</td></tr></tbody></table>		Property Type	Number	Application Number:	61287088						
Property Type	Number										
Application Number:	61287088										
CORRESPONDENCE DATA											
Fax Number: (415)576-0300 <i>Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.</i>											
Phone: 303-571-4000											
Email: nscassell@townsend.com											
Correspondent Name: Nathan S. Cassell											
Address Line 1: Townsend and Townsend and Crew LLP											

CH \$40.00 61287088

501371205

PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0921

Address Line 2: Two Embarcadero Center - 8th Floor	
Address Line 4: San Francisco, CALIFORNIA 94111	
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	17067C-004000US
NAME OF SUBMITTER:	Nathan S. Cassell
Total Attachments: 7 source=17067C-004000US Assignment#page1.tif source=17067C-004000US Assignment#page2.tif source=17067C-004000US Assignment#page3.tif source=17067C-004000US Assignment#page4.tif source=17067C-004000US Assignment#page5.tif source=17067C-004000US Assignment#page6.tif source=17067C-004000US Assignment#page7.tif	

Baxter

ASSIGNMENT (Joint Inventors)

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

For good and valuable considerations, the receipt and sufficiency whereof are hereby acknowledged, we hereby assign to **BAXTER INTERNATIONAL INC.**, a corporation of Delaware, having a principal place of business at Deerfield, Illinois, its successors, legal representatives and assigns, and to **BAXTER HEALTHCARE S.A.**, a corporation of Switzerland, having a principal place of business at Zurich, Switzerland, its successors, legal representatives and assigns (hereinafter jointly referred to as "assignee") the entire right, title and interest throughout the world, to the extent not previously assigned to assignee, in our invention or improvements in

HEMOSTATIC SPONGE

and, effective as of the date of filing, in the above listed application(s) for Letters Patent therefor, executed by each of us individually, and any and all other patent applications in any and all countries which have been or may hereafter be filed, either solely or jointly with others, on said invention or improvements, and in any and all Letters Patent of any country which may be obtained on any of the said applications, and in any reissue or extension thereof and any applications that claim priority thereto, including any regional and national stage applications.

We hereby authorize and request the patent offices of all countries to issue to the said assignee all patents that may issue on said invention or improvements. We hereby authorize and request the attorneys of record in said application to insert in this assignment the date and serial number and docket number of said applications when officially known.

We warrant ourselves to be the owners of the interest herein assigned and to have the right to make this assignment; and further warrant that there are no outstanding prior assignments, licenses, or other rights to any person or entity other than the assignee in the interest herein assigned.

For said considerations we hereby agree, upon the request and at the expense of said assignee, its successors, legal representatives and assigns, to execute any and all divisional, continuation, and renewal applications for said invention or improvements, and any necessary oath or supplemental oath or affidavit relating thereto, and any application for the reissue or extension of any Letters Patent that may be granted upon said application, including any regional and national stage applications that claim priority thereto, that said assignee, its successors, legal representatives and assigns may deem necessary or expedient, and for the said considerations we further agree, upon the request of said assignee, its successors, legal representatives and assigns, in the event of said application or any continuation or division thereof, or Letters Patent issued thereon, or any reissue or application for the reissue thereof becoming involved in interference, to cooperate to the best of our ability with said assignee, its successors, legal representatives and assigns in the matters of preparing and executing the preliminary statement and giving and producing evidence in support thereof.

We further agree to perform, upon such request, any and all affirmative acts, including but not limited to execution of any and all documents deemed necessary or expedient by the said assignee or its successors, legal representatives or assigns, to obtain Letters Patent, and vest all rights therein hereby conveyed in the said assignee, its successors, legal representatives and assigns whereby said Letters Patent will be held and enjoyed by the said assignee, its successors, legal representatives and assigns to the end of the term for which said Letters Patent may be granted as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by us if this assignment and sale had not been made, and for the said considerations we hereby also assign to said assignee, its successors, legal representatives and assigns the entire right, title and interest in said invention or improvements for any and all foreign countries and the right of priority for patent and utility model applications in all countries arising under any applicable international convention for the protection of industrial property and/or any internal priority legislation of such countries, and we further agree upon the request of said assignee, its successors, legal representatives and assigns to execute any and all documents that shall be required to be executed in connection with any and all applications for foreign Letters Patent therefor, including the prosecution thereof, and to execute any and all documents necessary to invest title in said foreign applications and patents in said assignee.

WITNESS our hand and seal.

PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0923

Baxter

**Signature Sheet
(Joint Inventors)**

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

HEMOSTATIC SPONGE

Inventor Name: Hans Christian HEDRICH Inventor Name: Joris HOEFINGHOFF

Date: _____ Date: _____

Signature: _____ Signature: _____

Witness Name: _____ Witness Name: _____

Date: _____ Date: _____

Signature: _____ Signature: _____

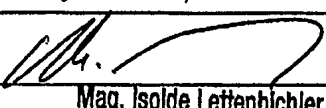
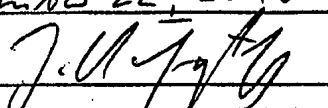
**PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0924**

Baxter

**Signature Sheet
(Joint Inventors)**

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

HEMOSTATIC SPONGE

Inventor Name: <u>Hans Christian HEDRICH</u>	Inventor Name: <u>Joris HOEFINGHOFF</u>
Date: <u>November 22, 2010</u>	Date: <u>November 22, 2010</u>
Signature: <u></u>	Signature: <u></u>
Mag. Isolde Lettenbichler	Mag. Isolde Lettenbichler
Witness Name: _____	Witness Name: _____
Date: <u>November 22, 2010</u>	Date: <u>November 22, 2010</u>
Signature: <u>Lettenbichler I.</u>	Signature: <u>Lettenbichler I.</u>

Baxter

**ASSIGNMENT
(Joint Inventors)**

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

For good and valuable considerations, the receipt and sufficiency whereof are hereby acknowledged, we hereby assign to **BAXTER INTERNATIONAL INC.**, a corporation of Delaware, having a principal place of business at Deerfield, Illinois, its successors, legal representatives and assigns, and to **BAXTER HEALTHCARE S.A.**, a corporation of Switzerland, having a principal place of business at Zurich, Switzerland, its successors, legal representatives and assigns (hereinafter jointly referred to as "assignee") the entire right, title and interest throughout the world, to the extent not previously assigned to assignee, in our invention or improvements in

HEMOSTATIC SPONGE

and, effective as of the date of filing, in the above listed application(s) for Letters Patent therefor, executed by each of us individually, and any and all other patent applications in any and all countries which have been or may hereafter be filed, either solely or jointly with others, on said invention or improvements, and in any and all Letters Patent of any country which may be obtained on any of the said applications, and in any reissue or extension thereof and any applications that claim priority thereto, including any regional and national stage applications.

We hereby authorize and request the patent offices of all countries to issue to the said assignee all patents that may issue on said invention or improvements. We hereby authorize and request the attorneys of record in said application to insert in this assignment the date and serial number and docket number of said applications when officially known.

We warrant ourselves to be the owners of the interest herein assigned and to have the right to make this assignment; and further warrant that there are no outstanding prior assignments, licenses, or other rights to any person or entity other than the assignee in the interest herein assigned.

For said considerations we hereby agree, upon the request and at the expense of said assignee, its successors, legal representatives and assigns, to execute any and all divisional, continuation, and renewal applications for said invention or improvements, and any necessary oath or supplemental oath or affidavit relating thereto, and any application for the reissue or extension of any Letters Patent that may be granted upon said application, including any regional and national stage applications that claim priority thereto, that said assignee, its successors, legal representatives and assigns may deem necessary or expedient, and for the said considerations we further agree, upon the request of said assignee, its successors, legal representatives and assigns, in the event of said application or any continuation or division thereof, or Letters Patent issued thereon, or any reissue or application for the reissue thereof becoming involved in interference, to cooperate to the best of our ability with said assignee, its successors, legal representatives and assigns in the matters of preparing and executing the preliminary statement and giving and producing evidence in support thereof.

We further agree to perform, upon such request, any and all affirmative acts, including but not limited to execution of any and all documents deemed necessary or expedient by the said assignee or its successors, legal representatives or assigns, to obtain Letters Patent, and vest all rights therein hereby conveyed in the said assignee, its successors, legal representatives and assigns whereby said Letters Patent will be held and enjoyed by the said assignee, its successors, legal representatives and assigns to the end of the term for which said Letters Patent may be granted as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by us if this assignment and sale had not been made, and for the said considerations we hereby also assign to said assignee, its successors, legal representatives and assigns the entire right, title and interest in said invention or improvements for any and all foreign countries and the right of priority for patent and utility model applications in all countries arising under any applicable international convention for the protection of industrial property and/or any internal priority legislation of such countries, and we further agree upon the request of said assignee, its successors, legal representatives and assigns to execute any and all documents that shall be required to be executed in connection with any and all applications for foreign Letters Patent therefor, including the prosecution thereof, and to execute any and all documents necessary to invest title in said foreign applications and patents in said assignee.

WITNESS our hand and seal.

**PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0926**

**Signature Sheet
(Joint Inventors)**

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

HEMOSTATIC SPONGE

Inventor Name: Woonza M. RHEE Inventor Name: Atsushi Edward OSAWA

Date: _____ Date: _____

Signature: _____ Signature: _____

State of _____ State of _____

County of _____ County of _____

On _____ before me, On _____ before me,

_____ (Notary Public), _____ (Notary Public),

personally appeared _____,
personally known to me (or proved to me on the
basis of satisfactory evidence) to be the person(s)
whose name(s) is/are subscribed to the within
instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their
authorized capacity(ies), and that by his/her/their
signature(s) on the instrument the person(s), or the
entity upon behalf of which the person(s) acted,
executed the instrument.

personally appeared _____,
personally known to me (or proved to me on the
basis of satisfactory evidence) to be the person(s)
whose name(s) is/are subscribed to the within
instrument and acknowledged to me that
he/she/they executed the same in his/her/their
authorized capacity(ies), and that by his/her/their
signature(s) on the instrument the person(s), or
the entity upon behalf of which the person(s)
acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

WITNESS my hand and official seal.

Notary
Signature _____

Notary
Signature _____

(Seal)

(Seal)

**Signature Sheet
(Joint Inventors)**

Serial No. US 61/287,088 Filed December 16, 2009 Attorney Docket No. 17067C-004000US

HEMOSTATIC SPONGE

Inventor Name: <u>Woonza M. RHEE</u>	Inventor Name: <u>Atsushi Edward OSAWA</u>
Date: <u>12/02/10</u>	Date: <u>Dec 02, 2010</u>
Signature: <u><i>Woonza Rhee</i></u>	Signature: <u><i>Atsushi Osaawa</i></u>
State of <u>California</u>	State of <u>California</u>
County of <u>Alameda</u>	County of <u>Alameda</u>
On <u>Dec. 2, 2010</u> before me,	On <u>Dec. 2, 2010</u> before me,

Rhodia Adorador Cruz Samson (Notary Public), Rhodia Adorador Cruz Samson (Notary Public),

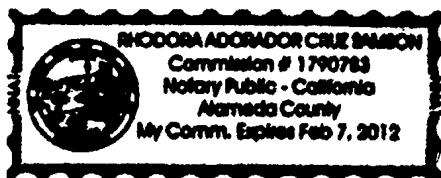
personally appeared Woonza Min Rhee
personally known to me (or proved to me on the
basis of satisfactory evidence) to be the person(s)
whose name(s) ~~is~~ are subscribed to the within
instrument and acknowledged to me that
~~he/she/they~~ executed the same in ~~his/her/their~~
authorized capacity(ies), and that by ~~his/her/their~~
signature(s) on the instrument the person(s), or the
entity upon behalf of which the person(s) acted,
executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Notary
Signature

Rhodia Cruz Samson

(Seal)



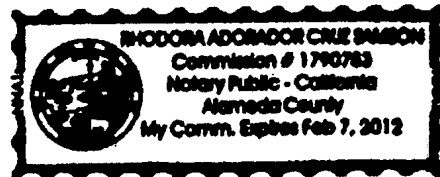
personally appeared Atsushi Edward Osaawa
personally known to me (or proved to me on the
basis of satisfactory evidence) to be the person(s)
whose name(s) ~~is~~ are subscribed to the within
instrument and acknowledged to me that
~~he/she/they~~ executed the same in ~~his/her/their~~
authorized capacity(ies), and that by ~~his/her/their~~
signature(s) on the instrument the person(s), or
the entity upon behalf of which the person(s)
acted, executed the instrument.

WITNESS my hand and official seal.

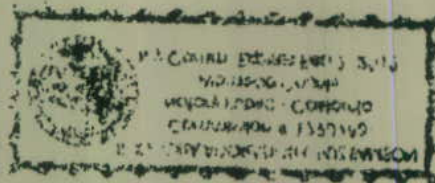
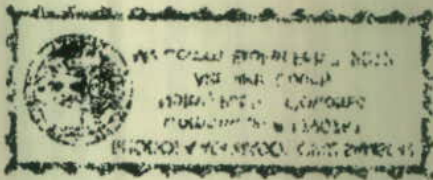
Notary
Signature

Rhodia Cruz Samson

(Seal)



**PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0928**



RECORDED: 12/07/2010

PATENT
REEL: 025462 FRAME: 0929

A 7360382

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

A TODOS A QUIENES ESTOS PRESENTES LLEGAREN:
DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

59
58
Junio 18,2012

POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE ADJUNTA SE ENCUENTRA UNA COPIA FIEL DE LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA DE UN DOCUMENTO INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010.

Por autoridad del

Subsecretario de Comercio para Propiedad Intelectual y Director de la oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos

(Firmado) R. PONDEXTER

Funcionario que Certifica

(SELLO DE OBLEA DE LA OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CESION DE PATENTE

Versión Electrónica v1.1

Versión de Estilo de Hoja v1.1

TIPO DE PRESENTACIÓN:	CESION NUEVA
NATURALEZA DE LA TRANSFERENCIA:	CESIÓN

DATOS DE LA PARTE QUE TRANSFIERE

Nombre	Fecha Suscripción
Hans Christian Hedrich	11/22/2010
Joris Hoefinghoff	11/22/2010
Woonza M. Rhee	12/02/2010
Atsushi Edward Osawa	12/02/2010

DATOS DE LA PARTE QUE RECIBE

Nombre:	Baxter International Inc.
Dirección Calle:	One Baxter Parkway
Ciudad:	Deerfield
Estado/País:	ILLINOIS
Código Postal:	60015
Nombre:	Baxter Healthcare S.A.
Dirección Calle:	Thurgauerstrasse 130
Ciudad:	Glattpark (Opfikon)
Estado/País:	SUIZA
Código Postal:	8152

NUMEROS DE PROPIEDAD Total : 1

Tipo de Propiedad	Número
Número de Solicitud	61287088

DATOS DE CORRESPONDENCIA

Número de Fax: (415)576-0300

La Correspondencia será enviada por Correo de los EU cuando por fax no sea exitoso

Teléfono: 303-571-4000

Correo Electrónico: nscassell@townsend.com

Nombre corresponsal Nathan S. Cassell	
Dirección Línea 1 Townsend and Townsend and Crew LLP	
Dirección Línea 2: Two Embarcadero Center – Piso 8	
Dirección Línea 4: San Francisco, CALIFORNIA 94111	
NUMERO EXPEDIENTE ABOGADO:	17067C-004000US
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA:	Nathan S. Cassell
Total Anexos: 7	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page1.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page2.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page3.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page4.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page5.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page6.tif	
Fuente=17067C-004000US Assignment#page7.tif	

Baxter

CESIÓN
(Inventores Conjuntos)

Serie No. US61/287.088 Presentada Diciembre 16, 2009 Expediente Abogado No. 17067C-004000US

Por una buena y avaluable contraprestación cuyo recibo se reconoce por el presente, nosotros por el presente cedemos a BAXTER INTERNATIONAL INC., una sociedad de Delaware, teniendo lugar principal de negocios en Deerfield, Illinois, a sus sucesores, representantes legales y cesionarios y a BAXTER HEALTHCARE S.A., una sociedad de Suiza, teniendo su lugar principal de negocios en Zurich, Suiza, a sus sucesores, representantes legales y cesionarios (en adelante conjuntamente denominados como los “cesionarios”) el completo derecho, título e interés a lo largo de todo el mundo, en la medida no cedida previamente al cesionario, en nuestra invención o mejoras en

ESPONJA HEMOSTÁTICA

Y, con vigencia desde la fecha de presentación, en las solicitud(es) arriba enumeradas para Certificados de Patente, suscritas por cada uno de nosotros de manera individual, y en cualesquiera y las otras solicitudes de patente en cualesquiera y todos los países en los que se hayan presentado o se presenten en adelante, bien sea individual o colectivamente con los otros, sobre la mencionada invención o mejoras y en cualesquiera y todos los certificados de patente de cualquier país que puedan obtenerse sobre cualquiera de las mencionadas solicitudes, y en cualquier re-expedición o prorroga de las mismas y cualesquiera solicitudes que reivindiquen prioridad sobre la misma, incluyendo cualesquiera solicitudes de etapa regional o nacional.

Por el presente autorizamos y solicitamos a la oficina de patentes de todos los países el expedir al mencionado cesionario todas las patentes que puedan expedirse sobre la mencionada invención o mejoras. Por el presente autorizamos y solicitamos a los apoderados de registrado en la mencionada solicitud el insertar en esta cesión la fecha y número de serie y numero de expediente de las mencionadas solicitudes cuando se conozcan de manera oficial.

Garantizamos que somos los propietarios del Interés aquí cedido y que tenemos el derecho para realizar esta cesión, y además garantizamos que no existen cesiones previas pendientes, ni licencias ni otros derechos para con cualquier otra persona o entidad diferente del cesionario en el interés aquí cedido.

Por las mencionadas contraprestaciones, por el presente acordamos, bajo solicitud y gasto del mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, suscribir cualesquiera y todas las solicitudes de división, continuación y renovación para la mencionada invención o mejoras y cualquier juramento, juramento adicional o declaración juramentada necesario relacionado con ello, y cualquier solicitud para la re-expedición o prórroga de cualquier Certificado de patente que pueda otorgarse bajo tal solicitud, incluyendo cualesquiera solicitudes de etapa nacional o regional que reivindiquen prioridad de la misma, que dicho cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios puedan considerar necesario o requerido, y por las mismas contraprestaciones, nosotros adicionalmente acordamos, bajo solicitud del mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios, en caso de que la mencionada solicitud o cualquier continuación o división de la misma, de los Certificados de Patente expedidos para la misma, o cualquier re-expedición o solicitud para la re-expedición de la misma, estando involucrada en interferencia, cooperar en lo mejor de nuestra capacidad con el mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios en los asuntos de preparación y suscripción de las declaraciones pertinentes y dando y produciendo pruebas para sustentarlo.

Además acordamos llevar a cabo, bajo solicitud, cualesquiera y todos los actos afirmativos, incluyendo sin limitación, la suscripción de cualesquiera y todos los documentos considerados necesarios o convenientes por parte del mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales o cesionarios para obtener los Certificados de Patente e invertir de todos los derechos de ellos que por el presente se transfieren al mencionado Cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios por las que tales Certificados de Patente serán poseídos y disfrutados por el mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios hasta el fin del termino para el cual tales Certificados de Patente puedan otorgarse como completamente y totalmente, como si las mismas hubieran sido poseídas y disfrutadas por nosotros, si esta cesión y venta no se hubiera realizado, y por la misma contraprestación, nosotros por el presente también cedemos, al mencionado cesionario, sus sucesores, representantes legales y cesionarios el completo derecho, título e interés en la mencionada invención o mejoras para cualesquiera y todos los países extranjeros y el derecho de prioridad para solicitudes de patentes y modelos de utilidad en todos los países que surjan bajo cualquier convención internacional aplicable para la protección de la propiedad industrial y/o cualesquiera representantes o cesionarios internos para suscribir cualesquiera y todos los documentos que sean requeridos para ser suscritos en relación con cualesquiera y todas las solicitudes para Certificados de Patentes extranjeras para ello, incluyendo el proceso para el mismo, y para suscribir cualesquiera y todos los documentos necesarios para otorgar el título en tales solicitudes y patentes extranjeras en tal cesionario.

DA FE nuestra firma

PATENTE
RIEL: 025462 MARCO: 0923

Hoja de Firmas
(Inventores Conjuntos)

Serie No. US61/287.088 Presentada Diciembre 16, 2009 Expediente Abogado No. 17067C-004000US

ESPONJA HEMOSTÁTICA

Nombre del Inventor:	Hans Christian Hedrich	Nombre del Inventor:	Joris HOEFINGHOFF
Fecha:	Noviembre 22, 2010	Fecha:	Noviembre 22, 2010
Firma:	(Firmado)	Firma:	(Firmado)
Nombre Testigo:	Mag. Isolde Lettenbichler	Nombre Testigo:	Mag. Isolde Lettenbichler
Fecha:	Noviembre 22, 2010	Fecha:	Noviembre 22, 2010

Firma: (Firmado)

Firma: (Firmado)

PATENTE

RIEL: 025462 MARCO: 0925

A continuación el mismo texto de la cesión antes traducida con las siguientes firmas:

Hoja de Firmas

(Inventores Conjuntos)

Serie No. US61/287.088 Presentada Diciembre 16, 2009 Expediente Abogado No. 17067C-004000US

ESPONJA HEMOSTÁTICA

Nombre del Inventor: Woonza M. RHEE

Fecha: 12/02/10

Firma: (Firmado)

Estado de : California

Condado de: Alameda

El: 2 de Diciembre de 2010

(Firmado) Notario Público

Compareció personalmente Woonza M. Rhee, a quien conozco personalmente (o quien probó ante mi sobre la base de prueba satisfactoria) ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció ante mi que ella suscribió el mismo en su capacidad autorizada y que mediante su firma en el instrumento, la persona o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, suscribió el instrumento.

DA FE mi firma y sello oficial

Firma del Notario (Firmado)

Sello: Rhodora Adorador Cruz Salmon, Comisión # 1790783, Notario Público-California, Condado de Alameda, Mi Comisión expira el 7 de Febrero de 2012.

PATENTE

RIEL: 025462 MARCO: 0928

Sello ilegibles

REGISTRADO: 12/07/2010

PATENTE

RIEL: 025462 MARCO: 0929

Nombre del Inventor: Atsushi Edward OSAWA

Fecha: Diciembre 02, 2010

Firma: (Firmado)

Estado de : California

Condado de: Alameda

El: 2 de Diciembre de 2010

(Firmado) Notario Público

Compareció personalmente Atsushi Edward Osawa, a quien conozco personalmente (o quien probó ante mi sobre la base de prueba satisfactoria) ser la persona cuyo nombre se encuentra suscrito en el instrumento adjunto y reconoció ante mi que ella suscribió el mismo en su capacidad autorizada y que mediante su firma en el instrumento, la persona o la entidad a nombre de la cual la persona actuó, suscribió el instrumento.

DA FE mi firma y sello oficial

Firma del Notario (Firmado)

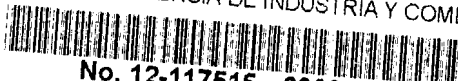
Sello: Rhodora Adorador Cruz Salmon, Comisión # 1790783, Notario Público-California, Condado de Alameda, Mi Comisión expira el 7 de Febrero de 2012.

61
60

APOSTILLA
(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por R. Pondexter
3. Actuando en calidad de Funcionario que certifica
4. Lleva el sello/estampilla de Oficina de Marcas y Patentes de los E.U.
CERTIFICADO
5. En Washington, DC
6. el 28 de Junio de 2012.
7. Por el Funcionario de Autenticación Asistente, Departamento de Estado de los Estados Unidos
8. Número **12030955-15**
9. Sello (Sello)
10. Firma (Firmado)
William F. Finlan

62
6d

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0067203	
				Bogotá D.C., Julio 04 de 2012 - 15:49:55	
RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS				NI 860.041.367	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258606	04/07/2012	9.940.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. LINDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1 50005-01-01 SOLICITUDES		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCIÓN	590.000.00	590.000.00	
				===== \$590.000.00 =====	
SON: **QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 12-117515- -00000-0000 Fecha: 2012-07-12 16:34:28 Dep 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 411 PRESENTACION Folios: 62					
0020: 13936 - 841-039-J					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240 Julio 4 de 2012 - 15:49:59					

8
62

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD FASE NACIONAL PCT	
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl: A61L 015/042	
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) BAXTER INTERNATIONAL, INC. Y BAXTER HEALT CARE S.A.	
(30) Prioridad	(31) Prioridad 61/287,088	(32) Fecha 2009/12/16	(33) País US
		(72) Inventor(es) HANS CHRISTIAN HEDRICH Y OTROS	
		(74) Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
(85)	Fecha limite inicio fase nacional: 2012/07/16		(87) Publicación internacional
(86)	Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT		Fecha: 2011/07/07
	Fecha de presentación de la solicitud: 2010/12/16		N° publicación: WO 2011/079336 A1
	No. de solicitud PCT/AT2010/000486		
(54) Título: ESPONJA HEMOSTÁTICA			

Resumen:

La presente invención proporciona una esponja compuesta hemostática, que consta de una matriz porosa de un biomaterial y un material que mejora la adherencia de la citada esponja al tejido utilizado, asociado establemente con por lo menos una superficie de la citada esponja, un método de producir estas esponjas y su uso en hemostasia.



No. 12-117515- -00000-0000

Fecha: 2012-07-12 16:34:28 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 62

LISTA DE CHEQUEO
IÓN A TRÁMITE – NUEVAS CREACIONES

PA. ☐ PATENTE DE INVENCION ☐

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☐	Indicación que se solicita una patente.
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☒	Indicación que se solicita una PCT
☒	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☒	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño.
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐